



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

63^a sesión plenaria

Lunes 24 de noviembre de 2003, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Honorable Julian R. Hunte (Santa Lucía)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 52 del programa

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Informes del Secretario General (A/58/65 y Add.1, A/58/423)

Informe sobre el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/58/95)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación (A/58/16, capítulo III, sección. C.2)

Proyecto de resolución (A/58/L.19)

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

Informe del Secretario General (A/58/215)

Proyecto de resolución (A/58/L.18)

El Presidente (*habla en inglés*): Los Miembros recordarán que, en su segunda sesión plenaria celebra-

da el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General decidió que, como parte del examen de este tema del programa, estudiaría las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en el capítulo III de la sección C.2 del documento A/58/16, y que todas las observaciones pertinentes acerca de dichas recomendaciones se remitirían a la Quinta Comisión antes de que ésta analizara el plan de mediano plazo propuesto y las recomendaciones incluidas en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

A continuación tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América para presentar el proyecto de resolución A/58/L.18.

Sr. Gilman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo anunciar, ante todo, que, desde la publicación del proyecto de resolución las siguientes naciones han pasado a ser patrocinadoras del texto contenido en el documento A/58/L.18: Australia, Bélgica, Belice, Brasil, Trinidad y Tabago, Ucrania y Sudáfrica.

Mi delegación tiene el honor de patrocinar el proyecto de resolución titulado "Los océanos y el derecho del mar" (A/58/L.19).

También tenemos el honor de patrocinar y presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución titulado "La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos” (A/58/L.18).

Los Estados Unidos desean expresar su agradecimiento a todas las delegaciones que han trabajado con un espíritu de cooperación con miras a lograr el equilibrio en los textos de estos proyectos de resolución. Agradecemos en particular la asistencia que se prestó al delegado de los Estados Unidos, Sr. Colin McIff, que coordinó la negociación del proyecto de resolución de este año relativo a la pesca. Asimismo, quisiéramos manifestar nuestro sincero agradecimiento por los esfuerzos que llevó a cabo la Sra. Elena Geddis, nuestra distinguida colega de Nueva Zelanda, quien dirigió y orientó de manera muy competente la redacción del proyecto de resolución sobre los océanos. Naturalmente, sería negligencia de nuestra parte no agradecer a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría la ardua labor que ha realizado. Entendemos que la Directora de la División, Sra. Annick de Marffy, se jubilará antes de que retomemos este tema el próximo año. Le expresamos a la Directora los mejores augurios y el éxito en todas sus iniciativas futuras. Todos nosotros vamos a extrañarla.

Los Estados Unidos acogen con beneplácito el que este año se hayan integrado con buenos resultados dos resoluciones sobre pesca que antes se presentaban por separado. Consideramos que este proyecto de resolución combinado que hoy tenemos ante nosotros promueve considerablemente nuestros esfuerzos por lograr la pesca sostenible en una serie de zonas fundamentales, reflejando, al mismo tiempo, la diversidad de perspectivas representadas en la comunidad de las Naciones Unidas.

Un tema central del proyecto de resolución de este año es la aplicación de los compromisos internacionales sobre pesca. Entre estos compromisos se incluyen el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, concertado en 1995; el Acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, concertado en 1993 y el Código de Conducta para la Pesca Responsable, de 1995. Aplaudimos que mediante este proyecto de resolución sobre la pesca, se haya establecido un fondo fiduciario de carácter voluntario para ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus obligaciones de conservar y ordenar las

poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, de conformidad con el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces. Como, en nuestra opinión, este fondo fiduciario representa una medida positiva importante para respaldar la aplicación del acuerdo sobre las poblaciones de peces, nuestra nación ha aportado una contribución inicial de 200.000 dólares a dicho fondo. Instamos a otros Estados a que también aporten contribuciones.

El proyecto de resolución de pesca de este año contiene además un texto importante en el cual se insta a que se aplique a todo nivel el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, incluso los planes de acción internacionales relativos a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada —denominada “IUU fishing”—, la pesca excesiva, la conservación del tiburón y su ordenación y la evitación de las capturas incidentales de aves marinas. Celebramos que en el proyecto de resolución se haya hecho un hincapié especial en los esfuerzos por combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y abordar el grave problema de la capacidad excesiva de las flotas pesqueras en el mundo. Nos complace que la labor realizada a tal efecto en estas esferas se haya destacado en forma debida.

En ese contexto, observamos que la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada figura en el programa de la Conferencia rectora de la FAO, reunión que se celebrará en diciembre de este año. Éste es un indicio grato de que la comunidad internacional exige que se adopten medidas en relación con este problema.

Asimismo, nos complace observar que en este proyecto de resolución sobre la pesca se examina explícitamente el tema de la conservación y ordenación del tiburón. A los Estados Unidos les preocupa que numerosas especies de tiburón son vulnerables a la explotación excesiva debido a una combinación de su biología singular y a la carencia de una gestión eficaz. Lamentablemente, el progreso en la aplicación del Plan de Acción Internacional de la FAO para la conservación y ordenación del tiburón, aprobado en 1999, ha sido sumamente decepcionante. Aunque hubiéramos preferido un texto más enérgico en este proyecto de resolución en lo referente a la práctica insostenible y antieconómica de recoger aletas de tiburón en el mar, nos alienta el carácter constructivo que tuvo el debate sobre este tema durante las negociaciones, así como el enfoque definitivo de la conservación y ordenación del tiburón que ha quedado reflejado en el proyecto de resolución.

Aguardamos con interés colaborar en los próximos meses con las partes interesadas para encontrar maneras significativas de que el texto de este año relativo a los tiburones se aplique en la FAO y en las organizaciones regionales pertinentes de ordenación pesquera.

En el proyecto de resolución sobre los océanos, nos complace especialmente celebrar el apoyo sostenido y el desarrollo ulterior de la evaluación mundial del medio marino, que se propuso en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible como concepto para establecer un proceso periódico de presentación de informes a nivel mundial y de evaluación sobre el estado de los océanos del mundo. Esperamos con interés poder trabajar conjuntamente con las naciones del mundo para garantizar que la evaluación mundial del medio marino pueda dar lugar a un proceso amplio de recogida de información, en el que, a lo largo del tiempo, se recaben datos físicos, químicos y biológicos fiables. A partir de estos datos podremos evaluar las repercusiones de las actividades humanas en los sistemas marinos. Esperamos que estas evaluaciones proporcionen una base científica para las decisiones de los formuladores de políticas, así como información valiosa para las estrategias de gestión integrada y de desarrollo sostenible para las zonas ribereñas y marinas.

El diseño y la aplicación de una evaluación mundial del medio marino satisfactoria es sin duda una empresa ambiciosa, pero creemos que la comunidad de las Naciones Unidas puede llevarla a cabo si trabaja en conjunto. Esperamos poder seguir desarrollando esta herramienta decisiva en junio. Agradecemos la generosa oferta del Gobierno de Islandia de acoger una reunión intergubernamental este año para ayudar a poner en marcha esta importante iniciativa.

Tomamos nota de que en el proyecto de resolución relativo a los océanos se pide al Secretario General que coopere y mantenga enlaces con los organismos mundiales y regionales competentes con el fin de describir las amenazas y los riesgos para los ecosistemas marinos y la biodiversidad marinos vulnerables en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. En el proyecto de resolución también se pide al Secretario General que dé detalles sobre medidas de conservación y ordenación vigentes que aborden esas cuestiones. Esperamos con interés el resultado de toda esta labor, y abrigamos la esperanza de que la puesta en común de una estrategia exitosa desarrollada en un lugar permita aplicaciones satisfactorias también en otros lugares.

Una de las cuestiones en las que los Estados Unidos quisieran especialmente ayudar a desarrollar estrategias eficaces tiene que ver con los desechos marinos. En enero del próximo año, acogeremos un seminario, bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre Pesquerías del Consejo del Consejo de Cooperación Económica en Asia y el Pacífico, sobre aparejos de pesca abandonados y desechos marinos conexos. Esperamos que muchos de los países hoy aquí representados también opten por participar en ese seminario.

En el proyecto de resolución relativo a los océanos también se alienta a los Estados miembros de la Organización Marítima Internacional (OMI) a acelerar la elaboración de un modelo de plan de auditoría voluntario. Este plan ofrecerá un examen y un análisis independientes realizados por un equipo de expertos de la OMI acerca del cumplimiento por un Estado de las obligaciones que le corresponden en virtud del tratado, entre las que se incluyen las obligaciones como Estado del pabellón, como Estado ribereño y como Estado del puerto. El equipo de auditores formulará recomendaciones confidenciales constructivas al Estado auditado sobre las medidas necesarias para abordar los problemas o deficiencias.

Los Estados Unidos apoyan plenamente la aceleración de la elaboración del modelo de plan de auditoría como mecanismo importante para tratar los servicios navieros de mala calidad y mejorar la protección marítima, la seguridad y la protección del medio ambiente marino. Si bien valoramos que actualmente se esté elaborando el modelo de plan de auditoría como programa voluntario, creemos firmemente que su eficacia y sus repercusiones mejorarán significativamente si se le da carácter obligatorio en cuanto se pueda. Esperamos que las delegaciones aquí representadas se unan a nosotros en ese esfuerzo en la OMI.

El próximo mes de junio, nos reuniremos para recibir información oficiosa acerca de los nuevos usos sostenibles de los océanos y para debatir al respecto. Esperamos con interés la realización de ese intercambio de ideas como oportunidad para enriquecer nuestra reflexión colectiva sobre otras funciones adicionales que quizá desempeñen los océanos en nuestro futuro. Creemos que será de utilidad contar con ejemplos específicos de maneras de salvaguardar de forma cooperativa la diversidad biológica excepcional de los océanos, en especial los recursos pesqueros.

Para terminar, simplemente quisiera señalar cuán importantes son los océanos para los Estados Unidos. Según un estudio reciente, más de la mitad de la población de los Estados Unidos vive ahora en condados ribereños. Cientos de miles de empleos en los sectores pesquero, recreativo y turístico en los Estados Unidos dependen de los ecosistemas ribereños. Imagino que estas conclusiones reflejan la situación de muchas naciones ribereñas de todo el mundo.

Este año es prometedor para los estadounidenses a quienes les preocupan las cuestiones oceánicas. La Comisión de Política Oceánica de los Estados Unidos, establecida por nuestro Congreso y cuyos miembros han sido nombrados por nuestro Presidente, recibió hace tres años la tarea de extraer conclusiones y formular recomendaciones para lograr una política oceánica nacional coordinada y amplia. La Comisión ha celebrado sesiones en todos los rincones de nuestra nación y ha reunido testimonios y aportaciones de todos los sectores de la sociedad estadounidense. Ahora está a punto de concluir su labor y se prevé que las recomendaciones de su informe se harán públicas a comienzos de 2004. También contamos con que sus conclusiones y recomendaciones influirán en los Estados Unidos durante muchos años.

Una recomendación provisional de la Comisión que ya se hizo pública es que los Estados Unidos se adhieran a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Desde que se publicó esa recomendación, nuestro Senado ha celebrado dos sesiones sobre la materia, en las cuales testigos de la administración y otras personas han manifestado su firme apoyo a la adhesión de los Estados Unidos a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Las cuestiones oceánicas son intrínsecamente cuestiones internacionales. Albergamos la esperanza de que, a medida que los Estados Unidos prestan más atención interna a los desafíos y las recompensas que supone abordar las cuestiones marinas y ribereñas, podamos trabajar a nivel internacional con energía y determinación renovadas en muchas de estas mismas preocupaciones. Aguardamos con interés poder establecer una relación de trabajo sólida y productiva en cuanto al derecho del mar sobre la base de los dos proyectos de resolución que hoy tenemos ante nosotros.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Nueva Zelandia quien, en

nombre del Foro de las Islas del Pacífico, presentará el proyecto de resolución A/58/L.19.

Sr. Mackay (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Puesto que actualmente mi país preside el Foro de las Islas del Pacífico, tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los miembros que están representados en las Naciones Unidas, a saber, Australia, Kiribati, la República de las Islas Marshall, Fiji, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y mi propio país, Nueva Zelandia.

Como nuestro grupo ha dicho con frecuencia, somos una región que goza de una gran diversidad de Estados, que van desde los menos adelantados hasta los desarrollados, pasando por los Estados en desarrollo. Ahora bien, esos Estados tan diversos están unidos por una geografía común y por amplios espacios oceánicos que se entrelazan y que se entretajan mediante zonas económicas exclusivas. Como guardianes conjuntos de estas zonas y de los océanos que están más allá de ellas, conocemos muy bien los derechos y deberes que de ello se desprenden, entre ellos el deber de velar por que sus recursos se conserven y gestionen de manera sostenible.

Así pues, como Estados oceánicos, seguimos interesados en los acontecimientos actuales relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Consideramos que el debate anual con arreglo a este tema del programa —y sus consiguientes resoluciones— forman parte de un fortalecimiento continuo de la gestión de los océanos. Gracias a ambos proyectos de resolución, la Asamblea General, como órgano colectivo, puede hacer un balance de los hechos que han sucedido durante el año en curso en diversos foros dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, y reflexionar sobre ellos.

En este sentido, nuestro grupo se ha esforzado por contribuir de forma activa y constructiva a la elaboración de ambos proyectos de resolución. Encomiamos a ambos coordinadores por la excelencia con que dirigieron las negociaciones, así como a la División de Asuntos Oceánicos y de Derecho del Mar por su apoyo y su organización.

Nuestro grupo ha seguido valorando la primacía de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como marco constitucional para los océanos y mares. Nos complace observar la evolución y el buen funcionamiento de los órganos subsidiarios,

en especial la labor realizada este año en la Reunión de los Estados Partes y las decisiones allí adoptadas, así como la labor tan vital llevada a cabo por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

El número creciente de Estados que este año se han hecho Partes en la Convención y sus instrumentos conexos nos recuerda la pertinencia, madurez y creciente universalidad de la Convención. Apoyamos los esfuerzos constantes de esta Organización para alentar a otros Estados Miembros a adherirse a la Convención y a sus acuerdos conexos.

Seguimos apoyando decididamente las labores y la función del Proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar de las Naciones Unidas. Su nuevo mandato, que se completa con nuevos copresidentes, se ha erigido a partir de sus sólidos fundamentos y sigue una tradición vital de diálogo innovador e interactivo sobre cuestiones oceánicas de importancia. Las recomendaciones de este Proceso han quedado bien reflejadas en ambas resoluciones, en las que se destaca la contribución significativa de este Proceso en cuanto a centrar y agilizar el debate y las negociaciones que se inscriban en este tema.

También esperamos con interés la entrada en funcionamiento del recientemente creado mecanismo de coordinación interorganismos, que será un vehículo para reunir los diversos aspectos de la labor de los organismos e instituciones que se ocupan de las cuestiones oceánicas y del derecho del mar. Asimismo, apoyamos la propuesta del Secretario General de que se lleven a cabo consultas periódicas y oficiosas sobre cuestiones sustantivas de interés intersectorial entre las instituciones creadas en virtud de tratados. Estas consultas podrían tener lugar en el marco del Proceso abierto de consultas oficiosas o de la Reunión de los Estados Partes.

A nuestro grupo también le complacen los progresos de la segunda reunión oficiosa de los Estados Partes en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, celebrada en julio, en la que se elaboró un marco para permitir la aplicación concreta de la Parte VII del Acuerdo, haciendo especial hincapié en los pequeños Estados insulares en desarrollo y en sus aspiraciones con respecto a las pesquerías. Esas aspiraciones se ven favorecidas por el Fondo de Asistencia creado mediante el proyecto de resolución sobre las

pesquerías e invitamos a los Estados Miembros a plantearse contribuir generosamente a él.

En este contexto, nos alegra observar, como hicieron los líderes del Foro de las Islas del Pacífico en Auckland este año, el progreso de los preparativos en nuestra región para la entrada en vigor de la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios del Pacífico central y occidental. Nos complace que la entrada en vigor de esta Convención parezca ser inminente y confiamos en que quede constancia de esta feliz ocasión en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Con el creciente apoyo a esta Convención, seguimos instando a los países que pescan en aguas distantes y que tienen verdaderos intereses en las pesquerías de nuestra región a que se adhieran a esta Convención.

La política oceánica regional del Foro de las Islas del Pacífico, que aprobaron nuestros dirigentes en 2002 y de la que tomó nota ulteriormente la Asamblea General ese mismo año, elaboró algunos principios rectores que sirven de matriz a partir de la cual los miembros del grupo pueden desarrollar sus políticas oceánicas nacionales. Esos principios se elaborarán más a fondo durante el Foro de las Islas del Pacífico sobre los Océanos Regionales, que se celebrará a principios de febrero de 2004.

Nuestro grupo estima que el examen del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebrará en Mauricio el año próximo, será una nueva oportunidad para analizar los enfoques e instrumentos de ordenación adecuados para conservar, ordenar y proteger los recursos oceánicos en el contexto de los pequeños Estados insulares en desarrollo. En este sentido, las iniciativas regionales en curso pueden seguir evolucionando, como una manifestación constante de las iniciativas tipo II de Johannesburgo, pero también pueden surgir otras nuevas. Por ello, esperamos seguir poniendo en práctica los compromisos del Plan de Aplicación de Johannesburgo relacionados con los océanos y los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se reflejan en los capítulos IV y VI.

Por último, en mi calidad de representante de mi país, también tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/58/L.19, titulado "Los océanos y el derecho del mar", que este año coordinó la delegación de Nueva Zelanda. Ante todo, quisiera anunciar que

desde su publicación, los siguientes países han decidido patrocinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/58/L.19: Bélgica, el Brasil, Dinamarca, Indonesia, Madagascar, Rumania, Trinidad y Tabago, Ucrania y Sudáfrica.

El proyecto de resolución sigue la práctica vigente de los últimos años. Su estructura, y por supuesto su longitud, reflejan un enfoque coordinado de los asuntos interrelacionados relativos a los océanos y al derecho del mar.

En el preámbulo y en la sección I se estipulan los principios fundamentales consagrados en la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982, que rige todas las actividades de los océanos y los mares. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se reitera el llamamiento de la Asamblea General a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que, a fin de lograr el objetivo de la participación universal, pasen a ser Partes en la Convención y el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI.

En las secciones II, III, V y VI se reconoce el marco institucional que sirve de fundamento a la Convención, incluida la reunión de los Estados Partes; las disposiciones para el arreglo de controversias y la especial contribución del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a este respecto; la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; y la función de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Es pertinente que en la primera sección substantiva del proyecto de resolución, sección VII, se aborde el tema general de la creación de capacidad, porque los recursos y las capacidades siguen siendo un obstáculo significativo para la plena aplicación de la Convención en muchas esferas. En la sección XVI se destaca el número de fondos fiduciarios y becas disponibles en el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Es importante que en el párrafo 76 de la parte dispositiva se modifica el mandato del Fondo Fiduciario establecido para la preparación de las presentaciones que se hagan a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental; de esta manera, se facilita la concesión de fondos a los Estados que precisen este tipo de asistencia.

Asimismo, en la sección XI se expone la importancia fundamental de la cooperación regional y se toma nota de que ha habido una serie de iniciativas a nivel regional, en diversas regiones, encaminadas a pro-

mover la aplicación de la Convención. En las secciones VIII, sobre la seguridad de la navegación y la ejecución por el Estado del pabellón, IX, sobre la creación de capacidad para la creación de cartas náuticas, y X, sobre el medio marino, los recursos marinos y la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, reflejan lo que se debatió, así como las recomendaciones que se hicieron a la Asamblea de este año en la cuarta reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. En esas secciones del proyecto de resolución se expresan las opiniones de la Asamblea sobre temas y problemas muy concretos, y se brindan directrices sobre las medidas necesarias y el trabajo que hay que hacer en el futuro para hacerles frente. La negociación de estos párrafos se vio beneficiada por el examen al nivel de expertos al que se sometieron esas cuestiones durante el propio Proceso de consultas.

La quinta reunión del Proceso de consultas, que se realizará el próximo año como se prevé en la sección XIII del proyecto de resolución, centrará su atención en los “Nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino existente en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional”. Este tema dará una oportunidad para abordar con visión de futuro cuestiones nuevas y en gestación. Además, conjuntamente con la quinta reunión del Proceso de consultas se convocará un taller internacional para ultimar los preparativos del proceso ordinario para la presentación de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, preparativos que la Asamblea General convino en establecer en la resolución 56/12. Este proceso quedará oficialmente creado a fines del 2004 mediante una reunión gubernamental extraordinaria, para la cual el Gobierno de Islandia se ha ofrecido, generosamente, servir de sede en Reykjavik.

Es pertinente que el proyecto de resolución concluya expresando la gratitud de la Asamblea al Secretario General por su amplio informe integral sobre los océanos y el derecho del mar (A/58/65 y Add.1), preparado por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y por las demás actividades realizadas por la División. No cabe duda de que los Estados Miembros reciben un servicio extraordinario gracias al profesionalismo y el compromiso del personal de la División. En particular, en nuestro papel como coordinador, recibimos mucha ayuda técnica y atinados

consejos de parte de los miembros de la División, especialmente de su Directora, la Sra. De Marffy. A título personal, quisiera añadir que como, hasta dónde sé, ésta será la última Asamblea que se beneficiará de los aportes de la Sra. De Marffy, en nombre de todos nosotros quisiera expresar mi reconocimiento a la Sr. De Marffy por la enorme contribución que ha hecho a los temas del derecho del mar, contribuciones que se remontan muchos años atrás, hasta la misma negociación de la Convención. Le deseo todo lo mejor en el futuro. No tengo dudas de que podremos seguir contando con su contribución a los temas del derecho del mar. Una vez más le damos las gracias.

Como siempre, el proyecto de resolución refleja el resultado de un enorme trabajo de negociación y avenencia. El número de copatrocinadores refleja que las avenencias alcanzadas han reunido un amplio consenso. Damos las gracias a todas las delegaciones por su asistencia y cooperación en la preparación de proyecto de resolución que tengo el honor de recomendar a la Asamblea para su aprobación.

Sr. Balarezo (Perú): Tengo el honor de intervenir a nombre de los 19 países miembros del Grupo de Río: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y, mi país, el Perú.

Los asuntos que comprende el tema 52 del programa “Los océanos y el derecho del mar” son múltiples, complejos y de gran interés para los países del Grupo de Río. De ellos nos referiremos en particular a aquellos más relevantes para nuestra región y que corresponde tratar ante esta Asamblea General.

El Grupo de Río saluda la exitosa realización el pasado junio de la cuarta reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. Sin duda, el Proceso ha alcanzado su madurez como mecanismo informal de consultas que facilita el examen anual de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, haciendo hincapié en la determinación de esferas en las que se debe mejorar la coordinación y la cooperación intergubernamental e internacional, permitiendo que todos los Estados Miembros, sean o no Partes en la Convención sobre el Derecho del Mar, puedan participar en los debates de tan importante foro sobre temas que revisten la más alta prioridad para el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria de nuestros países.

El éxito del Proceso de consultas se debe también, en buena medida, al informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/58/65 y Add.1), así como su similar en materia de pesca (A/58/215), y al trabajo que desarrolla la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, a los que expresamos nuestro reconocimiento.

Los países del Grupo de Río, Partes en la Convención, reafirman que la Convención de las Naciones Unidas establece el marco jurídico fundamental para las actividades realizadas en los océanos y los mares y su desarrollo sostenible, y que sus disposiciones reflejan el derecho consuetudinario internacional. Saludan por ello, la reciente ratificación de Canadá a la Convención, decisión relevante para nuestro hemisferio y para la vocación universal de la Convención.

Asimismo, nos complace que esta Asamblea General tome nota del informe de la última reunión de Estados Partes en la Convención y esperamos que en la reunión anual de las Partes se fomente y enriquezca el diálogo, con el fin de considerar temas sustantivos derivados de la Convención. La importancia contemporánea de la Convención así lo amerita.

Notamos con beneplácito que en los dos proyectos de resolución presentados sobre los subtemas 52 a) y 52 b) para consideración de esta Asamblea se incluyen secciones específicas en torno a la cooperación regional y subregional en ámbitos diversos y en sectores también variados en los que se documentan sumariamente distintas iniciativas emprendidas en esos planos. En este contexto, las zonas jurisdiccionales de varios países miembros del Grupo de Río abarcan extensiones considerables de espacios marítimos. Nuestra cercanía geográfica y, en algunos casos, la vecindad marítima crean un conjunto de intereses comunes. Consideramos que la mejor manera de abordar estos intereses comunes es a través de iniciativas de cooperación regional y subregional entre los Estados de nuestra región, para la ordenación integrada y el desarrollo sostenible de las zonas costeras y los océanos, la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y el fomento de la capacidad mediante, entre otras cosas, la asistencia técnica para la instrumentación de los aspectos cubiertos por la Convención.

Al respecto, tomamos nota de la celebración de la Segunda Reunión Plenaria de la Conferencia sobre Delimitación Marítima en el Caribe, en octubre pasado en

Ciudad de México, y el funcionamiento y operación de su Fondo de Asistencia.

Para el Grupo de Río, el fomento a la capacidad es fundamental para que los países en desarrollo, incluidos los países sin litoral, se beneficien del aprovechamiento sostenible de los océanos y mares y para aplicar de un modo efectivo el derecho del mar. Por ello, consideramos positivo que en ambos proyectos de resolución se contemplen secciones vinculadas con tales aspectos y que se haga un llamado a los donantes e instituciones financieras para que los Estados en desarrollo cuenten con las capacidades suficientes para instrumentar los objetivos de ambas resoluciones. De igual forma, ello es indispensable para cumplir con los objetivos de desarrollo del Milenio, el Plan de Aplicación de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey. Igualmente, el fomento de la capacidad es necesario para alguna de las presentaciones que habrán de hacerse a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

El trazado y elaboración de cartas náuticas confiable es un elemento necesario para promover la seguridad de la navegación por mar y la protección del medio marino, incluidos los ecosistemas vulnerables, como los arrecifes de coral y los montes submarinos. Apreciamos que esto sea tratado de forma conjunta e integrada en la cuarta reunión del Proceso de consultas y se encuentre debidamente recogido en el proyecto de resolución del subtema 52 a). En ese sentido, resulta relevante la coordinación de labores entre la Organización Marítima Internacional y la Organización Hidrográfica Internacional para promover la transición a las cartas náuticas electrónicas, proceso transicional para el que ofrecemos la capacidad existente en varios de nuestros países.

La pesca es una de las principales actividades económicas de nuestros países. Sin embargo, la normalidad de esta actividad enfrenta una amenaza: la creciente presencia en la alta mar aledaña a nuestras costas de flotas pesqueras de aguas distantes, muchas veces subvencionadas, que sin mayor control vienen en demanda de especies altamente migratorias y transzonales, presentes tanto bajo las jurisdicciones nacionales de 200 millas como en la alta mar, afectando seriamente la sostenibilidad de nuestras pesquerías.

Todos somos conscientes del impacto adverso en los ecosistemas marinos del agotamiento de las poblaciones de algunos peces, en virtud de las actividades pesqueras ilícitas no declaradas y no reglamentadas, tal

como se aborda con detalle en el proyecto de resolución sobre pesca sustentable. Los países del Grupo de Río estamos convencidos de la relevancia de las acciones que ahí se recomiendan, incluida la cooperación a nivel regional y subregional, y consideramos que ellas deben implementarse de conformidad con el plan de acción internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilícita no declarada y no reglamentada.

Asimismo, nos complace la entrada en vigor del Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar. Esto es significativo, en razón de que ese instrumento constituye también una pieza central de los esfuerzos internacionales para alcanzar el objetivo de pesquerías marinas sostenibles.

El Grupo de Río alienta a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a reglamentar la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las cortezas ricas en cobalto. De igual forma, recalamos la competencia de la Autoridad para proteger la flora y la fauna de los fondos marinos, como lo prevé el artículo 145 de la Convención.

Al respecto, saludamos la iniciativa de que en la próxima reunión del Proceso de consultas se aborden los nuevos usos sostenibles de los océanos, y entre ellos la conservación y ordenación de la biodiversidad de los fondos marinos internacionales, es decir, las zonas que son parte del patrimonio común de la humanidad. Esto es consistente con la importancia de la biodiversidad de las profundidades, por su vulnerabilidad y su potencial biotecnológico, y con el examen sobre cuestiones relativas a la biodiversidad marina que se realizará también en otros foros. Sin duda, ello fomentará un fructífero diálogo internacional sobre el tema.

Los países del Grupo de Río consideramos que el transporte marítimo de material radiactivo y de residuos peligrosos requiere una reglamentación efectiva en materia de responsabilidad que dé garantías suficientes a los Estados ribereños. Tenemos particular preocupación por la utilización de los océanos y mares que bañan nuestras costas, como rutas para el transporte de desechos radiactivos y por ello lamentamos la posición de algunos países remitentes de no compartir de manera adecuada y oportuna la información sobre dichos embarques y sus rutas. Por ello resaltamos que

en el proyecto de resolución sobre el subtema 52 a) se dé la bienvenida a los trabajos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el transporte marítimo de materiales radiactivos y que se acoja el desarrollo del Plan de Acción encomendado a dicho Organismo, y que confiamos pueda ser presentado en marzo de 2004, como lo establece la resolución GC(47)/Res/7 del OIEA.

Por último, el Grupo de Río desea reiterar la importancia de que el Secretario General establezca un mecanismo de coordinación interinstitucional con respecto a cuestiones oceánicas y costeras, y que dicho mecanismo cumpla rigurosamente con los parámetros de eficacia, transparencia y regularidad. Ello es fundamental, dado que, como lo ha reconocido la propia Asamblea General, los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados entre sí y han de examinarse aplicando un enfoque integrado, interdisciplinario e intersectorial.

Sr. Medrek (Marruecos) (*habla en francés*): Es un honor para mí hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y China sobre el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Los Estados Partes en la Convención que son miembros del Grupo de los 77 y China consideran que la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar hace nueve años, específicamente el 16 de noviembre de 1994, constituyó un hito histórico decisivo para la creación de un marco jurídico internacional completo para regir los océanos. El Grupo de los 77 y China, plenamente conscientes de que la naturaleza singular del espacio marino requiere la adopción de un enfoque mundial e integrado de la Convención, han participado desde el principio en la codificación del derecho del mar.

Tomamos nota con satisfacción del buen funcionamiento de las instituciones creadas con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es decir, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

El Grupo de los 77 y China desean agradecer al Secretario General su exhaustivo y pertinente informe sobre los océanos y el derecho del mar. También deseamos dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y, especialmente, a la Sra.

De Marffy, Directora de la División, por su aporte y dedicación constantes al éxito de nuestro trabajo.

El Grupo de los 77 y China siguen estando preocupados por el creciente deterioro del entorno marino y la sobreexplotación de los recursos marinos vivos. Con relación a la protección del medio marino, no cabe duda de que hoy es urgente poner fin a la degradación de dicho entorno, ocasionada tanto por las actividades en tierra firme como por el transporte marino. Este fenómeno es nocivo para la salud humana, el combate de la pobreza, la seguridad alimentaria y la industria.

El Grupo de los 77 y China apoyan el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, que mediante sus directrices prácticas proporciona una guía a las autoridades nacionales y regionales para la elaboración y aplicación de medidas dirigidas a prevenir, reducir y eliminar la degradación del medio marino.

En lo que respecta a la contaminación procedente de los buques, el incidente del buque cisterna *Prestige* nos hizo centrar la atención en el importante papel que desempeña la Organización Marítima Internacional en la elaboración de reglamentos internacionales para prevenir la contaminación del medio marino por los buques. Al respecto, el Grupo de los 77 y China hacen suyo el esfuerzo normativo para prevenir la repetición de este tipo de desastres.

La diversidad biológica del medio marino está cada vez más amenazada por una serie de actividades humanas. Por ello, la protección eficaz y la explotación sostenible de la diversidad biológica marina y costera deben ser una cuestión de urgencia para los Estados y las organizaciones internacionales interesados.

De conformidad con el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo, el Grupo de los 77 y China invitan a la comunidad internacional a tomar las medidas que sean necesarias para mantener y restaurar las poblaciones de peces a un nivel que les permita obtener una producción máxima constante, a más tardar, antes de 2015.

Asimismo, el Grupo de los 77 y China apoyan las recomendaciones de la reunión del Proceso de consultas, con relación a la diversidad biológica de las zonas marinas, incluidas las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional.

El Grupo de los 77 y China consideran que la coordinación y cooperación internacionales siguen siendo un requisito fundamental para una gestión eficaz de los océanos y el mar. En el marco de las Naciones Unidas, creemos que es posible establecer un mecanismo de notificación y evaluación del estado del medio marino.

Con la asistencia de todas las organizaciones e instituciones interesadas, ese mecanismo proporcionará una base científica sólida para que los Estados y las organizaciones regionales adopten decisiones sobre las cuestiones relativas a los océanos.

Consciente de la estrecha interconexión que existe entre los diversos componentes de los océanos y los mares, la Asamblea General estableció el Proceso de consultas oficiosas para el examen integrado de los asuntos marítimos, sobre la base de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Programa 21.

El Grupo de los 77 y China asignan gran importancia a este proceso, que representa un foro de debate, abierto a todos, donde es posible examinar de la forma más constructiva y global posible las tendencias de los asuntos marítimos y las vías para fortalecer la cooperación. Con el examen a fondo de los diversos aspectos y la variedad de cuestiones relativas a los océanos, ese proceso ha hecho posible una revitalización del debate sobre los océanos y el derecho del mar.

Al respecto, el referido Proceso de consultas oficiosas, que celebró su cuarto período de sesiones del 2 al 6 de junio de 2003, volvió a cumplir perfectamente con su mandato al facilitar una mejor comprensión de los océanos. En dicho período de sesiones, el Grupo de los 77 y China recalcaron algunas de sus opiniones.

El Grupo de los 77 y China consideran que los temas escogidos, a saber, la navegación, incluido el fortalecimiento de la capacidad para producir cartas náuticas, y la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, que son el centro de nuestro debate, revisten suma importancia.

El Grupo de los 77 y China consideran que los diversos aspectos de la seguridad de la navegación son tema de un importante cuerpo de reglamentos internacionales. Consideramos que para reforzar la seguridad de la navegación es necesario asegurar la aplicación de los reglamentos vigentes. Estamos convencidos de que la mayoría de los accidentes marítimos son resul-

tado del incumplimiento y la mala aplicación de esas medidas.

El Grupo de los 77 y China consideran que los estudios hidrográficos y las cartas náuticas son esenciales para la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar, así como para la protección del medio ambiente, incluidos los ecosistemas marinos vulnerables. La utilización creciente de cartas marinas elaboradas por medios electrónicos no sólo contribuirá a la seguridad de la navegación, sino que también proporcionará datos e información de gran valor.

Al respecto, el Grupo de los 77 y China alientan la intensificación de los esfuerzos en los países en desarrollo con miras a crear capacidades para el mejoramiento de los servicios hidrográficos y la elaboración de cartas náuticas, incluida la movilización de recursos y el fomento de capacidades, con el apoyo de las instituciones financieras internacionales y los donantes.

En lo que respecta a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, el Grupo de los 77 y China consideran que, ante todo, es necesario encarar de manera efectiva las amenazas a esos ecosistemas y las repercusiones en ellos. Para lograrlo, es urgente que mejoremos la aplicación de los acuerdos internacionales existentes, así como la coordinación y la cooperación entre las organizaciones que tienen mandatos conexos.

El Grupo de los 77 y China apoyan las sugerencias y recomendaciones que figuran en el informe final de la cuarta reunión del Proceso de consultas oficiosas. Consideramos que esas conclusiones han contribuido al mejoramiento del contenido del proyecto de resolución de este año sobre los océanos y el derecho del mar. Nuestro grupo es parte del consenso que ha surgido con relación a este proyecto de resolución.

Para concluir, el Grupo de los 77 y China apoyan plenamente la excelente labor realizada por la Organización para establecer un orden oceánico que preserve el equilibrio mundial, al tiempo que responda de forma equitativa a las preocupaciones de todos los miembros de la comunidad internacional. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para asegurarles que el Grupo de los 77 y China seguirán participando de forma activa y constructiva para enriquecer las deliberaciones futuras sobre este tema del programa.

Sr. Pálsson (Islandia) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero felicitar a la Secretaría, en particular al personal sumamente capaz de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por su amplio informe sobre los océanos y el derecho del mar. Permítaseme también felicitar a los coordinadores, la Sra. Elana Geddis de Nueva Zelanda y el Sr. Colin McIff de los Estados Unidos, por la conducción profesional de las consultas oficiosas sobre los dos proyectos de resolución.

El año pasado conmemoramos el vigésimo aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Islandia aplaude el hecho de que, en los últimos 12 meses, siete Estados hayan ratificado la Convención, con lo que el total de Estados Partes se eleva ahora a 145. Instamos a los Estados que aún no hayan ratificado la Convención a que lo hagan, para alcanzar el objetivo supremo de una participación universal. La Convención sobre el Derecho del Mar proporciona el marco jurídico para todas nuestras deliberaciones sobre los asuntos oceánicos. Es imperioso que la Convención se aplique plenamente y que se preserve su integridad.

Tomamos nota con satisfacción de que las tres instituciones establecidas en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar están funcionando bien. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental ya ha recibido y tratado la primera presentación de un Estado ribereño en relación con el establecimiento de las demarcaciones exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas náuticas. Islandia está ahora en proceso de preparación de su presentación a la Comisión y sigue con especial interés la labor de la Comisión al respecto.

En ese contexto, me complace informar de que, en junio pasado, el Instituto de Derecho del Mar de Islandia y el Centro de Derecho y Políticas Oceánicas de la facultad de derecho de la Universidad de Virginia copatrocinaron en Reykjavik una Conferencia sobre los aspectos jurídicos y científicos de la delimitación de la plataforma continental. Esperamos sinceramente que esta Conferencia, en la que participaron 170 expertos jurídicos y científicos de 50 países, haya contribuido a una comprensión más profunda de algunos de algunos de los temas clave que se desprenden de la aplicación del artículo 76 de la Convención.

El Acuerdo sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias es de capital importancia, ya que proporciona

el marco para la conservación y la ordenación de esas poblaciones de peces por las organizaciones regionales de ordenación de la pesca. No obstante, la eficacia del Acuerdo depende de su amplia ratificación y aplicación, por lo que alentamos a los Estados que aún no lo hayan ratificado a que procedan a hacerlo.

Los asuntos oceánicos siguen siendo objeto de creciente atención en la Asamblea General, como lo demuestra, por ejemplo, el Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. Esto es algo que no nos sorprende, ya que cada vez más reconocemos que el océano es la piedra angular del sistema que sustenta la vida de nuestro planeta.

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo confirmó la importancia mundial del entorno marino. La sección sobre océanos y costas del Plan de Aplicación de Johannesburgo ilustra cuánto ha hecho la comunidad internacional en relación con el tratamiento de esta temática. Nos complace constatar que el Foro Mundial sobre Océanos, Costas e Islas, establecido en la Cumbre de Johannesburgo para movilizar el apoyo para las cuestiones oceánicas, celebró en París a principios de este mes una conferencia sumamente exitosa sobre la mejor manera de facilitar y promover la aplicación de los compromisos contraídos.

Mediante el Plan de Johannesburgo, hemos establecido una importante orientación normativa, en la que se incluyen objetivos y metas para la pesca sostenible, la aplicación del criterio de ecosistema, la reducción de la contaminación de origen terrestre y el mejoramiento de la comprensión y evaluación científicas de los ecosistemas marítimos y ribereños como base para una adopción de decisiones sensatas.

Tras la Declaración de Reykjavik sobre el enfoque de ecosistema, mi Gobierno ha comenzado a integrar dicho método en la ordenación de los recursos marinos vivos de Islandia. Asimismo, estamos participando activamente en los esfuerzos encabezados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) tendientes a contener y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Además, respaldamos activamente los esfuerzos para disminuir el exceso de capacidad de las flotas pesqueras mundiales, que constituye una de las principales causas de la explotación excesiva y el agotamiento de las poblaciones de peces en muchas regiones.

La comunidad mundial no carece de herramientas para garantizar la conservación y la gestión sostenible de los recursos marinos vivos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo sobre poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias, el capítulo 17 del Programa 21, el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable y el Convenio sobre la Diversidad Biológica son todos ejemplos de dichos instrumentos, que proporcionan a los países del mundo los medios para establecer sus sistemas de ordenación de pesca de manera sostenible. Si bien se recomienda a menudo establecer instrumentos mundiales, debemos tener en cuenta que la gestión responsable de los recursos marinos vivos se lleva a cabo de mejor forma en los planos local y regional, en colaboración con los países que están más próximos y dependen de esos recursos para su sustento.

En el contexto de la aplicación regional de los compromisos contraídos en Johannesburgo, permítaseme intervenir durante unos minutos, en mi calidad de Presidente de los funcionarios superiores del Consejo Ártico, en el que Islandia actualmente ocupa la Presidencia.

El Ártico es predominantemente un entorno marino, ya que el océano Ártico cubre aproximadamente 20.000 kilómetros cuadrados, lo cual lo hace ocho veces más grande que el Mediterráneo, por ejemplo.

Como organización regional, el Consejo Ártico puede desempeñar un papel importante en la aplicación de los compromisos de la Cumbre de Johannesburgo. El Consejo realiza, por ejemplo, labores de coordinación y cooperación regionales para proteger el entorno marino del Ártico contra las actividades marinas y terrestres, mediante, entre otras cosas, la aplicación en el plano regional del Programa de Acción Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Nos alienta que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible haya reconocido la importancia de los organismos regionales en la aplicación del Plan de Johannesburgo.

En el contexto de los compromisos de Johannesburgo, quisiera señalar a la atención en especial el plan estratégico del Consejo Ártico para la protección del entorno marino del Ártico, puesto en marcha por los ministros hace un año. La nueva estrategia se basa en un enfoque integrado para la ordenación sostenible de los océanos. Confiamos en que este plan contribuirá

significativamente al logro de las metas establecidas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

Un importante hito a este respecto fue el seminario de tres días celebrado en Reykjavik el mes pasado, con los auspicios del Consejo Ártico. El objetivo del seminario era proporcionar un foro para intercambiar información e ideas sobre los propulsores del cambio y las tendencias en materia de ordenación de los océanos.

Entre los principales impulsores del cambio identificados en el seminario se incluyen el cambio climático y la creciente actividad económica. Ambos exigen un enfoque integrado y holístico. Hubo un amplio consenso en que el enfoque de ecosistema debería ser fundamental en la estrategia marina del Ártico. Al mismo tiempo, se reconoció que se necesita trabajar más para definir cómo aplicar un enfoque de ecosistema, habida cuenta de que se trata de un concepto relativamente nuevo en materia de ordenación de los recursos naturales.

El cambio climático es el tema de un estudio importante que lleva a cabo el Consejo Ártico, llamado Evaluación del cambio climático en el Ártico. Será el primer estudio exhaustivo sobre el cambio climático basado en una perspectiva regional que se haya publicado desde la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El estudio, previsto para concluir el próximo otoño, proporcionará un panorama general y una posible evaluación de las repercusiones futuras del cambio climático en el medio ambiente y sus recursos vivos, la salud humana y las actividades sociales y económicas, y propondrá posibles respuestas en materia normativa.

Las repercusiones del cambio climático, a veces enormes, ya han comenzado a aparecer. Algunos hallazgos preliminares clave del estudio revelan, por ejemplo, aumentos del nivel del mar, lo cual, a su vez, afectará a las comunidades costeras, las islas, los deltas de los ríos y los puertos. La reducción del hielo de los mares también repercutirá sobre el clima, la migración de especies y, a su vez, afectará a la salud humana y los estilos de vida de subsistencia. Además, los cambios en el ciclo hidrológico pueden incidir, por ejemplo, en el caudal de los ríos, lo que, en ciertos casos, puede producir mayores inundaciones o sequías más severas.

El cambio climático en el Ártico no es sólo de naturaleza local o regional. Afecta a toda la comunidad mundial, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, que deberán soportar algunas de

las consecuencias más graves del incremento de los niveles del mar. Las cuestiones medioambientales relativas al clima y al mar deben verse a través de un prisma mundial. A raíz de su trabajo en estas esferas, el Consejo Ártico confía en que pueda contribuir a que se entiendan mejor algunos de los retos más complejos en materia de medio marino que afronta la comunidad internacional y a que se responda a ellos de manera más eficaz.

Islandia ha fomentado de forma activa un debate público sobre la contaminación marina, asunto de preocupación internacional, y ha participado en dicho debate. La contaminación no respeta fronteras y no se puede combatir con éxito si no hay una coordinación mundial. Desde hace tiempo se reconoce que una de las amenazas más graves y extensas para la salud del ecosistema marino es la contaminación debido a actividades realizadas en tierra.

Puesto que la implementación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra no ha colmado las expectativas que generó, los planes de acción nacionales o regionales deberían desempeñar un papel preponderante para resolver esta cuestión. Por ahora sólo unos pocos países han finalizado estos planes de acción. Es preciso esforzarse más, e Islandia insta encarecidamente a los Gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que desarrollen sus propios planes de acción basándose en un asesoramiento científico contrastado.

Los esfuerzos que se han llevado a cabo para reforzar la actividad internacional a fin de proteger los océanos de la contaminación proveniente de tierra y de otras amenazas generadas por el hombre se han visto obstaculizados por la falta de información sobre el estado del medio marino, a la que los responsables de elaborar las políticas tienen fácil acceso. La falta de una visión general es posiblemente una de las principales razones por las que las medidas para proteger el medio marino no se han centrado en las cuestiones realmente prioritarias. Es necesario realizar evaluaciones periódicas, inclusive de los aspectos socioeconómicos, como base para que el proceso de toma de decisiones se haga de manera responsable.

Por lo tanto, nos complace que la Asamblea General, después de la recomendación de la Cumbre de Johannesburgo, decidiera en su resolución general del año pasado, 57/141, establecer para el año 2004 un proceso ordinario en el marco de las Naciones Unidas para la evaluación general del estado del medio mari-

no, incluidos sus aspectos socioeconómicos, y la elaboración de informes al respecto. La decisión de establecer este proceso periódico significa que se necesita una acción internacional para proteger el medio marino de la contaminación procedente de la tierra o de otras actividades que contaminan o degradan físicamente los océanos.

El Gobierno de Islandia ha aceptado la invitación de auspiciar la reunión intergubernamental para establecer oficialmente el proceso ordinario, tal como se dispone en el párrafo 65 de la parte dispositiva de la resolución general de este año. La decisión demuestra la gran importancia que mi Gobierno confiere a este asunto. Las fechas preliminares para la reunión intergubernamental son del 20 al 22 de octubre de 2004.

Para concluir, permítaseme centrarme unos momentos en una panorámica más amplia: dicen que la vida comenzó en los océanos hace aproximadamente de 2.000 a 3.000 millones de años. También se dice que la Tierra es única en nuestro sistema solar, puesto que ningún otro planeta contiene agua en estado líquido. Esto nos permite enmarcar el tema del programa que nos ocupa hoy, “Los océanos y el derecho del mar”, en una perspectiva útil. Los océanos que nos han sido confiados son un regalo preciado y posiblemente excepcional en el universo tal y como lo conocemos. Por lo tanto, debemos cuidarlos. Como un ex magistrado de la Corte Internacional de Justicia dijo una vez: “Cuesta mucho encontrar buenos planetas”.

Sr. Nesi (Italia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países candidatos a acceder a la Unión Europea —Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia— y los países asociados Bulgaria y Rumania, hacen suya esta declaración.

El proyecto de resolución sobre “Los océanos y el derecho del mar” (A/58/L.19), que se ha negociado durante este período de sesiones de la Asamblea General, aborda una amplia variedad de cuestiones. Los océanos y el derecho del mar es un tema en el que últimamente se han logrado diversos avances. A la hora de examinar estos avances, deberíamos prestar mayor atención no sólo a los aspectos tradicionales del derecho del mar sino también a las situaciones nuevas, con miras a identificar las medidas más efectivas en lo relativo a la ordenación del mar y de los asuntos costeros.

A la luz de las recientes negociaciones y del debate que tuvo lugar durante el Proceso de consultas oficiosas el pasado mes de junio, la Unión Europea quisiera hacer hincapié en dos temas particulares que son de crucial importancia y a los que se dedican dos capítulos del proyecto de resolución: primero, la seguridad de la navegación y ejecución por el Estado del pabellón y, segundo, el medio marino, considerado no solamente en el contexto del mar sino también con respecto a las repercusiones en las costas.

Por lo que se refiere a la seguridad de la navegación, entre las diferentes iniciativas que se han llevado a cabo recientemente, la Unión Europea quisiera en primer lugar llamar la atención sobre la relativa a la necesidad de eliminar progresivamente el uso de buques cisterna petroleros de casco sencillo. Después del accidente del buque cisterna petrolero *Prestige* en noviembre de 2002, la Comisión Europea puso en marcha una serie de iniciativas de acuerdo con su comunicado sobre la mejora de la seguridad en el mar. La Comisión ha invitado a los Estados miembros a que traten de velar por que la Organización Marítima Internacional (OMI) adopte medidas similares y se introduzca un plan de inspección apropiado para los buques cisterna petroleros de doble casco de más de 15 años de antigüedad.

En este sentido, en octubre de 2003 entró en vigor una nueva reglamentación de la Comisión Europea que prohíbe el transporte de combustible líquido en buques cisterna petroleros de casco sencillo por puertos de los Estados miembros de la Unión Europea, y también acelera el calendario para la retirada de los buques cisterna petroleros de casco sencillo. También conviene señalar que el 14 de noviembre de 2003 la Comisión Europea publicó la primera lista de barcos cuyo acceso a los puertos de la Unión Europea ha quedado definitivamente prohibido, además de una lista adicional de naves que serán vedadas en un futuro cercano si se las detiene una vez más por motivos de seguridad.

Además, volviendo ahora al proyecto de resolución que esperamos que se apruebe lo antes posible, la Unión Europea acoge con beneplácito la decisión de invitar a las organizaciones internacionales competentes a estudiar, examinar y clarificar el papel de un enlace genuino en relación con la obligación de los Estados del pabellón de ejercer un control efectivo y jurisdiccional sobre aquellos barcos que lleven su bandera, incluidas las embarcaciones pesqueras. Se le ha pedido al Secretario General que prepare y distribuya a los Estados un documento exhaustivo sobre los deberes y las

obligaciones de los Estados del pabellón, en particular sobre las posibles consecuencias del incumplimiento de estas obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales pertinentes.

En este contexto, la Unión Europea apoya el trabajo que se está llevando a cabo en la OMI con miras a elaborar un código para la aplicación de los instrumentos de la OMI y la introducción de un Modelo de plan de auditoría voluntario de la OMI, que primero debería introducirse con carácter voluntario y después con carácter obligatorio, una vez que se hubiera ensayado y puesto a prueba.

También reconocemos la importancia de ultimar la Convención internacional sobre la remoción de restos como una prioridad para la OMI

La Unión Europea también está preocupada por un antiguo fenómeno que recientemente ha cobrado una dimensión más preocupante, a saber, la perpetración de actos ilícitos, incluidos actos terroristas que amenazan gravemente la seguridad de la navegación. En este sentido, la Unión Europea apoya enérgicamente los esfuerzos que lleva a cabo la OMI por fortalecer el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y en su Protocolo, y que dio a conocer en su último período de sesiones de octubre. Estas iniciativas buscan prevenir y eliminar los actos ilícitos en el mar, los ataques armados y las actividades terroristas.

En relación con el entorno marino, la Unión Europea desea centrarse en la cooperación regional y subregional haciendo especial referencia a tres zonas marítimas particulares de Europa: el Mediterráneo, el Atlántico Noroccidental, incluido el mar del Norte, y la región del Báltico. Desde el inicio del decenio de 1970, el Proceso de Barcelona, el Convenio para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (Convenio OSPAR), el Convenio sobre la protección del medio marino de la zona del Mar Báltico (Convenio de Helsinki), y las conferencias del Mar del Norte han proporcionado marcos útiles para la cooperación.

Además de los acuerdos ambientales, la configuración especial del Mediterráneo y el Báltico, en particular, también han dado lugar a la concertación de otros acuerdos con el objetivo de consolidar relaciones amistosas entre los Estados ribereños correspondientes, con lo que se ha influido en el desarrollo político de estas regiones.

Por otra parte, la creación de zonas marítimas protegidas, tales como las zonas protegidas del Mar Báltico, introducidas en 1994, y el santuario del Mediterráneo para mamíferos marinos, establecido en 1999, son buenos ejemplos de cooperación regional. Asimismo, podrían adoptarse instrumentos jurídicos útiles en otras partes del mundo, teniendo en cuenta las necesidades locales y particulares y las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982.

En relación con las zonas marinas protegidas, queremos referirnos a las denominadas "Zonas marinas especialmente sensibles", tema sobre el cual la Unión Europea desea mantener un diálogo con la OMI y sus diferentes órganos. El término zonas marinas especialmente sensibles es la designación internacional para el más elevado nivel de protección ambiental disponible en la OMI. Varios Estados miembros de la Unión Europea han logrado hacer propuestas en relación con estas zonas en los últimos años, y otros están en el proceso de elaborar las suyas. En este sentido, la Unión Europea acoge con beneplácito la designación en principio, por parte de la OMI, de la costa atlántica de Europa occidental y el Canal de la Mancha como zona marina especialmente sensible.

Estas iniciativas, si se llevan a cabo de conformidad con los procedimientos y directrices que rigen el proceso de la OMI para la designación de zonas marítimas particularmente sensibles en cooperación con los Estados ribereños afectados, pueden ser un sistema sumamente valioso para defender los mares y costas vulnerables de los Estados frente a las amenazas que puedan plantear las embarcaciones internacionales. Es de particular importancia el hecho de que las zonas marinas especialmente sensibles, en sus medidas de protección conexas, tal como fueron aprobadas por la OMI, llevan a cabo una función de protección dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y brindan una salvaguardia para los derechos y libertades fundamentales en navegación que figuran en esta Convención

(habla en francés)

Para concluir, la Unión Europea desea elogiar los trabajos de la Sra. Nannick De Marffy, quien dirige la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como a todo su equipo de trabajo. Lamentamos que nos deje pronto. Aprovechamos la oportunidad para manifestarle nuestra sincera gratitud y reconocimiento

por su magnífico trabajo durante los últimos años. La echaremos mucho de menos.

Sr. Neil (Jamaica) *(habla en inglés)*: Tengo el honor de intervenir esta mañana en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que son Miembros de las Naciones Unidas

Nos sumamos a la declaración que ha formulado esta mañana el representante de Marruecos en nombre del Grupo de los 77 y China.

En diciembre del año pasado conmemoramos el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se rindió un homenaje especial a aquellos que contribuyeron significativamente a la aplicación del principio del patrimonio común de la humanidad en relación con los recursos oceánicos más allá de los límites de la jurisdicción nacional, así como a quienes contribuyeron a las negociaciones generales de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Deseo mencionar, en particular, a una de estas personas, el Magistrado Lenox Ballah, de Trinidad y Tabago, quien nos acompañó en la reunión conmemorativa, pero que, lamentablemente, falleció a principios de este año. Rendimos tributo a su memoria en el día de hoy y recordamos su destacada contribución. También aprovechamos la oportunidad para felicitar al Sr. Anthony Lucky, notable jurista elegido como magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, a quien deseamos un mandato exitoso.

Los Estados Miembros de la CARICOM acogen con beneplácito la oportunidad que se les brinda para destacar la importancia de esta Convención como marco jurídico general que rige las actividades oceánicas. Nos alientan los avances hechos hacia la adhesión universal a la Convención y nos complace observar que, desde nuestra última reunión en diciembre pasado, ocho países han ratificado la Convención, con lo que ahora, el número de Estados Partes asciende a 145.

Agradecemos al Secretario General sus informes (A/58/65 y Add.1, y A/58/243) en los que nos presenta un panorama general de las actividades relacionadas con los océanos y el derecho del mar. También aprovechamos la oportunidad para encomiar a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su labor en cuanto a brindar directrices y apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de las disposiciones de la Convención.

Nos complace observar que las tres instituciones creadas por la Convención llevan a cabo sus mandatos con eficacia. También la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos está haciendo grandes progresos en la elaboración del marco de cooperación relativo a los recursos de los fondos marinos. En el noveno período de sesiones anuales de la Asamblea de la Autoridad se adoptaron medidas importantes para avanzar en las conversaciones sobre las normas para la prospección y explotación de los sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto en los fondos marinos internacionales, así como para la conservación de la diversidad biológica en la zona. Felicitamos a la Autoridad por continuar ofreciendo capacitación a través de seminarios anuales sobre aspectos científicos y técnicos de la extracción de minerales en los fondos marinos y sobre las cuestiones críticas para la protección y conservación del entorno marino.

En relación con el trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, ningún Estado ribereño ha hecho nuevas presentaciones en cuanto a los límites externos de la plataforma continental. Sin embargo, la Comisión sigue examinando las presentaciones anteriores y también está examinando sus procedimientos internos para tratar con mayor facilidad las presentaciones futuras. Actualmente se están aplicando las directrices elaboradas por la Comisión para facilitar a los Estados la realización de sus presentaciones, con miras a elaborar con los esfuerzos de colaboración de la Comisión y de la Secretaría de las Naciones Unidas, un manual de capacitación para que los Estados puedan desarrollar la capacidad técnica necesaria en la preparación de sus presentaciones. También queremos mencionar en especial el Fondo Fiduciario para apoyar las presentaciones y la participación, que esperamos siga recibiendo generosos donativos.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha seguido recibiendo de Estados de diferentes regiones presentaciones con miras a la solución de controversias relacionadas con distintas disposiciones de la Convención. El Tribunal goza de una reputación confirmada de trabajar de manera oportuna y eficaz en estos casos. La amplia gama de casos que se someten a su consideración indica la confianza creciente en la competencia del Tribunal.

Parece que las deliberaciones y el resultado de la cuarta reunión del Proceso de consultas officiosas de composición abierta sobre los océanos y el derecho del mar han dejado en claro que la renovación del mandato

de este Proceso por otros tres años está justificada. Nos complace ver que las deliberaciones son cada vez más pertinentes, lo que permite que la aplicación de sus recomendaciones tenga un alcance cada vez mayor.

Hemos estudiado el informe del Secretario General sobre las novedades relativas a la seguridad en la navegación, la protección del medio marítimo y la cuestión de la coordinación y cooperación internacionales. Para los Estados Miembros integrantes de la CARICOM, estas cuestiones revisten una gran importancia desde el punto de vista de los intereses económicos y en materia de seguridad. La Comunidad del Caribe (CARICOM) está integrada por Estados insulares y ribereños que tienen un interés vital y constante en nuestro patrimonio compartido del Mar del Caribe.

Los Gobiernos de la región siguen expresando su preocupación respecto del transporte de materiales peligrosos por el Mar del Caribe y los posibles riesgos de provocar graves daños a sus frágiles ecosistemas y recursos marinos, recursos de los que depende para su subsistencia un importante porcentaje de la población. El transporte de desechos nucleares resulta especialmente preocupante, y los Gobiernos del Caribe se han opuesto sistemáticamente a esa práctica. Esa actividad expone la región a riesgos inaceptables, por lo que seguimos instando a las partes interesadas a que se abstengan de utilizar el Mar del Caribe como ruta de tránsito para esos embarques.

Teniendo en cuenta la índole semicerrada del Mar del Caribe, los Gobiernos del Caribe han tratado de lograr la cooperación de la comunidad internacional para extender la actual denominación de la región del Gran Caribe como zona especial con arreglo al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, a fin de responder a las amplias preocupaciones que afectan al desarrollo y la protección ambiental.

Acogemos con satisfacción la reciente aprobación de una resolución por el Organismo Internacional de Energía Atómica relativa al fortalecimiento de la seguridad del transporte marítimo. Instamos también firmemente a la Organización Marítima Internacional (OMI) a que siga elaborando reglamentaciones para mejorar las normas de seguridad relativas a los buques y crear un régimen eficaz de indemnizaciones en el caso de accidentes.

Un enfoque regional de la protección y la preservación del medio marino tiene ciertas ventajas concretas,

y aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento por el proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la OMI encaminado a mejorar los regímenes jurídico y administrativo marítimos de los Estados miembros del CARICOM. La labor de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y del Programa de mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con miras a facilitar ese enfoque, está también teniendo cierto éxito en la región.

Existe una mayor conciencia respecto de cuestiones tales como las repercusiones de la contaminación marina procedente de fuentes terrestres que, según estimaciones, representa aproximadamente el 80% de la contaminación que ingresa a los océanos. El concepto de zonas marinas protegidas está también recogiendo cada vez más comprensión y apoyo.

El Programa de la CARICOM de evaluación y ordenación de los recursos pesqueros, respaldado por el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional, ha contribuido considerablemente a mejorar la capacidad de ordenación de los recursos pesqueros en la región. Sin embargo, hay que mencionar que sigue existiendo preocupación por la persistencia de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en las aguas del Caribe, que está socavando la eficacia de la ordenación de la conservación y que, en algunas zonas, está perjudicando a los sistemas ecológicos en el Mar Caribe.

Si bien los Estados Miembros del CARICOM han demostrado su compromiso con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar mediante su ratificación, su capacidad de aplicar eficazmente las disposiciones de la Convención se ve limitada debido a la insuficiencia de recursos. En ese contexto, acogemos con satisfacción la recomendación del Proceso de consultas en el sentido de que la Organización Hidrográfica Internacional redoble sus esfuerzos para crear capacidad en los países en desarrollo para elaborar cartas náuticas electrónicas y suministrar datos e información que puedan utilizarse para las actividades de pesca y otros usos como la delimitación de fronteras marítimas.

Frente a las numerosas y muy complejas negociaciones sobre delimitación que habrá que emprender y completar en la región, acogemos con satisfacción la celebración de la segunda Conferencia del Caribe sobre Delimitación Marítima, acogida por el Gobierno de México. Esperamos que, en colaboración con la Secretaría de las Naciones Unidas y con la cooperación

de nuestros colaboradores y las instituciones pertinentes que contribuyen al Fondo Fiduciario, se pueda prestar la asistencia técnica adecuada y se pueda encontrar la voluntad política necesaria para concluir acuerdos en beneficio mutuo de los respectivos Estados. Seguimos apoyando esa iniciativa como medio de promover las negociaciones de delimitación mediante la cooperación dentro de un marco regional.

Deseamos también subrayar la importancia de garantizar la cooperación en materia de interceptación, y de hacer más estricta la seguridad con el fin de restringir las actividades ilícitas en el Mar Caribe. Ello no deberá limitarse a las preocupaciones relativas al tráfico de drogas y a las armas de destrucción en masa, sino que deberá ampliarse también al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, que constituye un peligro para la estabilidad de la región.

El año próximo se celebrará el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención, y si bien queda aún mucho por hacer en el ámbito de la coordinación y la cooperación internacionales, se han adoptado medidas importantes. Podría avanzarse aún más mediante la creación de un mecanismo de coordinación entre organismos eficaz para las cuestiones relativas a los océanos y los mares dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esa propuesta figura en el proyecto de resolución A/58/L.19 que estamos examinando, y le prestamos nuestro apoyo.

Al mismo tiempo, reconocemos que para que la cooperación internacional sea eficaz, debe acompañarse de iniciativas correspondientes a nivel nacional. A ese respecto, los Estados miembros de la Comunidad del Caribe están desempeñando el papel que les corresponde y siguen creando mecanismos de coordinación para aplicar eficazmente la Convención.

Sr. Strømmen (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega acoge con satisfacción el número cada vez mayor de ratificaciones a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ese marco jurídico amplio para todas las actividades de los océanos está consolidando eficazmente su posición como instrumento fundamental para el derecho del mar.

Se necesitan esfuerzos conjuntos para facilitar la aplicación de la Convención. También puede que haya diferencias en la capacidad de las Partes de aplicar los diversos artículos y aprovechar las posibilidades que brinda la Convención. Por lo tanto, nos es grato constatar el consenso general de que la creación

de capacidad es uno de los principales retos en la esfera del derecho del mar.

Noruega ha tratado activamente de facilitar la aplicación de la Convención mediante la creación de capacidad. En cuanto a las presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental estipuladas en el artículo 76, sostenemos relaciones bilaterales de cooperación con diversos países donde los expertos noruegos colaboran con sus homólogos correspondientes. En términos más generales, hemos aportado fondos al Proyecto de Base de Datos sobre Recursos Mundiales del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA/GRID) destinado a proporcionar datos de investigación a los Estados Partes, para que preparen sus presentaciones en virtud del artículo 76. Asimismo, hemos contribuido al fondo fiduciario para la participación en las reuniones de la Comisión y al fondo fiduciario para capacitación y asesoría científica relacionada con la plataforma continental. Los Estados que necesitan asistencia en la aplicación del artículo 76 podrían determinar si algunos de estos instrumentos les pueden ser útiles. En cuanto al Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales, Noruega da prioridad a la aplicación de la Parte VII sobre los requisitos especiales de los Estados en desarrollo. Observamos complacidos que la Asamblea está a punto de establecer un fondo fiduciario para ese fin, y Noruega ha decidido contribuir a ese fondo. Alentamos a otros países a que también hagan aportaciones a dichos fondos.

La contribución de la Convención al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es evidente. Los actos atroces del 11 de septiembre han puesto en doloroso relieve los desafíos que encaramos en nuestra seguridad colectiva, y debemos intensificar nuestros esfuerzos en los foros pertinentes, tales como la Organización Marítima Internacional (OMI), a fin de impedir que la navegación se convierta en un instrumento para los terroristas. Un asunto de extrema importancia en ese sentido es la prevención del tráfico de armas de destrucción en masa. Para luchar contra ese tráfico será preciso contar con una combinación de medidas nacionales y cooperación intergubernamental conjunta. Por ejemplo, en la prevención del transporte marítimo de materiales ilícitos hay un vínculo estrecho entre la aplicación por cada Estado de los reglamentos nacionales de control de exportación, el control estatal en los puertos y la cooperación internacional. Noruega participa activamente en esas actividades.

La Convención constituye también un marco que unifica el número creciente de acuerdos internacionales más detallados sobre la protección y utilización del medio marino y la conservación y ordenación de los recursos marinos. Lo que tenemos que hacer ahora es estudiar cómo interactúan estos diversos instrumentos, cómo se relacionan con la Convención y cómo el marco puede ofrecer la mejor protección posible del medio marino y de la ordenación de los recursos marinos.

En lo concerniente a la ordenación de los recursos marinos en general, acogemos con beneplácito las pautas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación aplicables al enfoque integrado de la gestión por ecosistemas. A fin de promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos marinos, necesitamos un enfoque integrado de la gestión de la tierra, el agua y los recursos vivos. Esperamos con interés proseguir con esta labor durante los preparativos previos a la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica el año próximo.

Los recursos marinos vivos fuera del alcance de las jurisdicciones nacionales deben ser administrados por organizaciones competentes de gestión de recursos. Hay quienes desean contar con instrumentos de un tipo diferente que sirvan de marco para la gestión de los recursos que se utilizan comercialmente, pero no estamos convencidos de que ello sirva para ese fin. El asesoramiento científico necesario y el proceso decisorio que permita adoptar decisiones oportunas se consiguen mejor en organizaciones diseñadas específicamente para realizar esas tareas de gestión. Las organizaciones regionales son indispensables en ese sentido. Un ejemplo de ello es la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico, que se sitúa en la vanguardia de la aplicación del enfoque de la gestión por ecosistemas. La Comisión también desempeña un papel importante en la lucha contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada de la austromerluza de la Patagonia, actividad tan bien organizada que de hecho estamos hablando de delincuencia organizada. Entre las medidas pertinentes adoptadas por la Comisión están la vigilancia por satélite de los barcos pesqueros y la inclusión en una lista negra de los barcos involucrados en esa pesca ilícita. Creemos que las difíciles y delicadas cuestiones de gestión pueden abordarse de manera constructiva por las organizaciones regionales de gestión. Sin embargo, los hechos demuestran por otro lado que las actividades

ilícitas en las zonas fuera de los controles nacionales a las pesquerías siguen siendo un enorme problema.

Algunos de los barcos pesqueros ilícitos cambian de pabellón para escapar al control. Lograr que los Estados que les proporcionan el pabellón asuman con seriedad sus responsabilidades en virtud del derecho internacional es una dificultad mayor. En ese sentido, complace a Noruega que se haya acordado solicitar a la OMI y a otras organizaciones pertinentes que analicen, examinen y aclaren si existe ese vínculo genuino y que presenten un informe al respecto. En el informe se debe identificar la manera de establecer el vínculo entre el barco y el Estado de pabellón para que éste pueda ejercer un control efectivo sobre los barcos que ondean dicho pabellón. Además de los aspectos de la pesca, en el informe también deben abordarse cuestiones más amplias relacionadas con la navegación en general. Una pregunta pertinente en ese sentido es cómo se puede definir el vínculo para que el Estado de pabellón pueda garantizar que sus barcos respeten las normas internacionales sobre el medio ambiente. Hemos pedido además al Secretario General que explique a los Estados de pabellón los deberes que les incumben en general y las posibles consecuencias si no cumplen con estas obligaciones.

La ordenación de los recursos y las medidas contra la pesca ilícita se deben complementar con una respuesta adecuada a los desafíos que plantea la contaminación, que sigue representando una gran amenaza para los ecosistemas marinos y la pesca marítima. La principal causa del problema de la contaminación marina proviene de fuentes terrestres, que son responsables del 80% de esta contaminación. Aplaudimos los logros en la lucha contra la contaminación química, tales como el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, que entrará en vigor el año próximo. Sin embargo, seguimos preocupados por la falta de acuerdos generales mundiales vinculantes sobre la contaminación terrestre. Otra seria debilidad en el sistema jurídico internacional es la falta de un régimen de responsabilidades en la esfera del daño ambiental transfronterizo. A ese respecto, celebramos la labor de la Comisión de Derecho Internacional, que codifica normas concernientes a la responsabilidad del Estado por daños resultantes de actos que están reñidos con el derecho internacional, así como los que no estén prohibidos por el derecho internacional. Es también importante a ese respecto el principio preventivo de buena vecindad y cooperación y la naciente obligación consuetudinaria

del enfoque cautelador, que sostiene que las tendencias peligrosas, incluso si no hay una certeza científica, deben detenerse antes de que se conviertan en problemas irreversibles.

Noruega apoya firmemente unas medidas más estrictas para incrementar la seguridad de la navegación y proteger el medio ambiente, incluidas las medidas de la OMI para eliminar gradualmente los buques cisterna de casco sencillo. No obstante, todas las medidas deben aplicarse sobre una base multilateral en el marco de los instrumentos internacionales pertinentes. Las medidas unilaterales no abarcadas por el régimen de la Convención ni por los acuerdos de la OMI –por ejemplo, contra la navegación ordinaria que funciona dentro de las normas internacionales– contravendrían el derecho internacional y podrían socavar la Convención. Tales hechos no servirían ni al medio ambiente ni a los Estados costeros.

En cuanto al transporte de materiales radiactivos, acogemos con satisfacción la decisión adoptada en la 47ª reunión de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de desarrollar un plan de acción sobre ese tema. Ese plan de acción debe basarse en las conclusiones y el resumen de la Conferencia Internacional sobre seguridad del transporte de materiales radiactivos, celebrada en julio de 2003. Contribuiremos a ese proceso y esperamos que la Junta del OIEA apruebe el plan en marzo de 2004.

Un elemento importante de la política noruega sobre el medio ambiente marino es preservar la diversidad biológica, los hábitat, la fauna y la flora mediante la creación de zonas marinas protegidas. Hasta ahora se han previsto 36 zonas y nos proponemos tener establecida la primera red de dichas zonas para el 2005. Una de nuestras razones para establecer esas áreas es proteger algunos de los mayores arrecifes de coral de agua fría del mundo ubicados en la parte noruega del Atlántico nordeste. Noruega, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), ha iniciado un proceso para alentar a la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral velando a que incluya en su labor los arrecifes coralinos de agua fría. Para evitar que nuestra iniciativa tenga el efecto de desviar la atención y los recursos de la labor igualmente importante sobre los arrecifes de coral tropicales, estamos dispuestos a aportar financiación y conocimientos prácticos a la labor sobre los arrecifes de agua fría.

En relación con la protección del mundo marino, agrada a Noruega señalar que hemos convenido en un proceso para establecer un sistema normal de información y evaluación mundial del estado del medio ambiente marino para 2004. Al establecer ese sistema, es importante aprovechar todo lo posible la labor pertinente que ya han realizado otros órganos tales como el PNUMA y evitar la creación de nuevos mecanismos y canales de comunicación.

Noruega agradece al Gobierno de Islandia sus esfuerzos en este sentido y su disposición de auspiciar la reunión intergubernamental. Estamos dispuestos a contribuir en este proceso.

Sr. Owade (Kenya) (*habla en inglés*): La delegación de Kenya desea sumarse a la declaración que formuló esta mañana el representante de Marruecos, en nombre del Grupo de los 77 y China.

Desde que se aprobó, hace 20 años, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ésta ha constituido el régimen más elaborado de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional. No obstante, seguimos afrontando innumerables desafíos relativos a los océanos. Hemos asistido a un aumento de la explotación excesiva de la pesca y a prácticas pesqueras destructivas, a una degradación generalizada del medio marino y a un incremento de los accidentes y la delincuencia en los buques. Muchos Estados Partes, sobre todo los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados ribereños, aún no poseen la capacidad para cumplir sus obligaciones con arreglo a la Convención y a otros instrumentos pertinentes, y algunos Estados del pabellón no cumplen adecuadamente sus obligaciones jurídicas internacionales.

La importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en lo que respecta al mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como al desarrollo sostenible de los océanos y los mares es un elemento que debe subrayarse. Tomamos nota con satisfacción de que, en la actualidad, el número de Estados Partes se ha elevado a 145. En este sentido, mi delegación felicita a los Estados que recientemente se han adherido a la Convención. Esperamos fervientemente que los Estados que aún no lo hayan hecho ratifiquen y se adhieran a la Convención como cuestión prioritaria para cumplir la meta de la participación universal.

Mi delegación aprecia los esfuerzos de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental mediante

los cuales se ha contribuido con los Estados en la preparación de las presentaciones relacionadas con los límites exteriores de la plataforma continental. En este sentido, nos complace señalar que la División de Asuntos Océanos y del Derecho del Mar, en colaboración con la Comisión, está preparando un manual de capacitación para ayudar a los Estados a desarrollar conocimientos y pericia. Esperamos con interés la publicación del manual ya que será un instrumento importante de creación de capacidad.

Los Estados del pabellón tienen la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad en el mar. De hecho, la falta de un control eficaz por los Estados del pabellón en lo que respecta a los buques que enarbolan sus pabellones constituye un peligro para la seguridad de la navegación y el medio ambiente marino. Asimismo, es una carga adicional para los Estados del puerto en la tarea de garantizar el cumplimiento de la normativa marítima. En este sentido, mi delegación apoya plenamente las iniciativas de los órganos de las Naciones Unidas, en particular la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), destinadas al fortalecimiento de la capacidad de los Estados del pabellón en la tarea de imponer normas y vigilar su cumplimiento. Respalamos las medidas que confirmó la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en su declaración sobre políticas relativas a las cuestiones relacionadas con los buques deficientes, como se indica en el párrafo 91 del documento A/58/65.

Tomamos nota de que la industria naviera actualmente está elaborando directrices sobre el desempeño de los Estados del pabellón. Si bien esta iniciativa es encomiable, recomendamos que los órganos y organismos de las Naciones Unidas exploren las posibilidades de cooperar con dichos Estados. Así se garantizará que la labor de la industria naviera en este sentido se ajuste a las disposiciones de la Convención y otros instrumentos internacionales pertinentes.

La creación de capacidad es fundamental para muchos países en desarrollo porque les permitirá cumplir con las disposiciones de la Convención y obtener beneficios acumulados. Esta ventaja se ha destacado en resoluciones sucesivas de la Asamblea General. De hecho, se han establecido varios fondos fiduciarios con miras a ayudar a los Estados a crear capacidad en relación con temas concretos. Esperamos que estos fondos

fiduciarios sigan recibiendo apoyo mediante generosas aportaciones voluntarias.

Agradecemos especialmente que, durante casi dos decenios, el programa de becas conmemorativas Hamilton Shirley Amerasinghe haya cumplido una función importante en la creación de capacidad en los países en desarrollo mediante la formación de funcionarios gubernamentales en cuestiones oceánicas y de derecho del mar. Mi país ha sido beneficiario de dicho programa. No obstante, es lamentable que en los últimos tiempos el apoyo a este programa haya disminuido. Por consiguiente, instamos a que los Estados miembros, las organizaciones y los particulares aporten contribuciones voluntarias a este programa con miras a mantenerlo.

Mi delegación se ve alentada por el Programa TRAIN-SEA-COAST, administrado por la División de Asuntos Océanos y el Derecho del Mar. Esperamos que la División siga administrando el Programa y que tenga en cuenta la necesidad de que haya una participación geográfica mayor.

El proceso de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar ha demostrado ser un foro útil para un amplio intercambio de opiniones. Ha contribuido enormemente al fortalecimiento del debate anual sobre los océanos y el derecho del mar. Bajo la competente conducción del Excmo. Sr. Felipe Paolillo y del Sr. Philip D. Børgess, a quienes les estamos muy agradecidos, el proceso, en junio de 2003, centró sus deliberaciones en la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y la seguridad de la navegación. Mi delegación apoya el hecho de que se haya solicitado al Secretario General que convoque la quinta reunión del proceso de consultas para junio de 2004.

Como país sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y de muchas otras organizaciones internacionales, Kenya concede gran importancia a la protección y conservación del entorno marino y ribereño. El Gobierno de Kenya ha establecido una serie de medidas de protección y conservación. En nuestras zonas ribereñas hemos creado reservas y parques marinos en un esfuerzo por conservar las especies y ecosistemas marinos y ribereños, y por protegerlos de amenazas en gestación. La Ley de transporte marítimo ha sido enmendada recientemente para mitigar los efectos de la contaminación marina proveniente de las actividades del transporte marino y del vertimiento de desechos. Se ha constituido un equipo de trabajo para llevar a cabo un examen del derecho

del mar. Además, se ha promulgado un marco legislativo sobre la ordenación y coordinación ambiental como parte de una estrategia tendiente a aplicar el Programa 21, de conformidad con las decisiones, adoptadas en la Cumbre Mundial de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible.

Kenya coordina el componente ambiental marino y ribereño con arreglo a la iniciativa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). Exhortamos a la comunidad internacional a que preste apoyo a los países de África para que ejecuten este programa sumamente importante.

A continuación me referiré a la importante cuestión de la pesca. Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General (A/58/215) sobre el estado y aplicación del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces, concertado en 1995. Resulta alentador señalar que, desde su aprobación en 1995, el Acuerdo ha tenido una repercusión importante en la conservación y ordenación de la pesca.

Como Estado ribereño en desarrollo, Kenya tiene sumo interés en la aplicación de este Acuerdo. Los trámites nacionales para adherirse al Acuerdo están en una etapa avanzada. No obstante, mientras esperamos la conclusión del trámite de adhesión, seguimos trabajando y cooperando con otros Estados y organizaciones internacionales en los esfuerzos por aplicar plenamente el Acuerdo. Consideramos que la plena incidencia del Acuerdo únicamente puede lograrse mediante la aceptación universal de sus disposiciones. Compartimos la opinión del Secretario General de que los Estados ribereños tienen una mayor obligación en cuanto a garantizar una aplicación eficaz del Acuerdo.

El Acuerdo sobre las poblaciones de peces ofrece un enfoque equilibrado de la conservación y la ordenación de nuestras poblaciones de peces. Proporciona una base equitativa para compartir los beneficios y las obligaciones en la gestión de nuestros recursos pesqueros compartidos entre los Estados. Sin embargo, esto sólo se puede lograr con la cooperación entre los Estados y el fomento de las capacidades de los países en desarrollo.

Por lo tanto, respaldamos la recomendación del Secretario General de aplicar las disposiciones de la Parte VII del Acuerdo con el fin de atender a las preocupaciones de numerosos países en desarrollo. Entre estas preocupaciones figura la falta de planes amplios de gestión de la pesca nacional y la ausencia de legislación

para la aplicación de la Convención y del Acuerdo sobre las poblaciones de peces; la falta de capacidad para ejercer controles sobre los Estados del pabellón; la incapacidad de los Estados del puerto de ejercer sus facultades; y la capacidad limitada para llevar a cabo investigación científica marina y desarrollar sistemas de vigilancia.

El fomento de la capacidad de los países en desarrollo y la facilitación de su participación en las organizaciones regionales de gestión de la pesca constituye un importante punto de partida en la aplicación del Acuerdo. Al aplicar estas medidas, instamos a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales pertinentes, tales como la FAO, a que tengan en cuenta el principio de distribución geográfica equitativa. Observamos que no todas las regiones costeras están suficientemente representadas en este programa. Por ejemplo, la subregión del África oriental carece de una organización de gestión de la pesca que responda específicamente a sus necesidades concretas. Por lo tanto, esperamos que, una vez que esté en funcionamiento, el fondo fiduciario establecido en virtud de la Parte VII del Acuerdo ayude y apoye a los Estados ribereños en las negociaciones encaminadas a establecer esas organizaciones en zonas en las que actualmente no existen o no están suficientemente desarrolladas.

Antes de terminar, quisiera señalar que valoramos el importante papel que desempeñan la FAO y otros organismos internacionales en la gestión de la pesca. Instamos a que se continúe y se mejore la cooperación entre esas organizaciones y las Naciones Unidas para lograr el objetivo común de una pesca sostenible.

Por último, quisiera reiterar que el Gobierno de Kenya está comprometido a aplicar plenamente la Convención sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales conexos. Seguiremos trabajando con otros Estados y organizaciones internacionales para lograr este fin.

Sr. Hachani (Túnez) (*habla en francés*): Mi delegación se asocia a la declaración que ha formulado esta mañana el representante de Marruecos, en nombre del Grupo de los 77 y China, y quisiera añadir algunos elementos que considera especialmente importantes.

En primer lugar, quisiera aprovechar la ocasión para expresar mi agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por los inmensos esfuerzos que ha realizado en la redacción de su informe pormenorizado y exhaustivo sobre los océanos y el derecho del

mar (A/58/65 y Add.1). También quisiera dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su contribución constante y su dedicación al éxito de nuestra labor.

Este año abordamos el tema del programa titulado "Los océanos y el derecho del mar" en la víspera del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que hoy, después de más de 20 años de haber sido aprobada en Nueva York el 30 de abril de 1982, cuenta con 145 Estados Partes. Huelga recordar el alcance histórico de este texto. Es innovador en su contenido y constituye una contribución indiscutible al derecho internacional marítimo y un hito importante en el ámbito de la codificación del derecho internacional.

Quisiera aprovechar la ocasión para instar a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella para lograr su universalidad. De este reconocimiento internacional dependerán, en efecto, su aplicación y éxito, puesto que no se puede lograr el objetivo de una participación universal sin la presencia de ciertos grandes países industrializados, entre ellas las Potencias marítimas.

Por su parte, desde que ratificó la Convención, Túnez se ha dedicado a aplicarla con eficacia, especialmente con el establecimiento de una comisión permanente sobre el derecho del mar encargada de armonizar y ajustar las leyes nacionales pertinentes con respecto a las disposiciones de la Convención.

Al establecer un régimen de explotación de los fondos marinos más allá de las jurisdicciones nacionales que contempla un reparto equitativo de los recursos, la Convención ha reflejado una aspiración a un orden económico justo y equitativo que regule el espacio oceánico. Mediante el concepto de patrimonio común de la humanidad que transmite, materializa todas las esperanzas de los países en desarrollo en un mundo basado en la paz, la justicia, la solidaridad y el progreso para todos. Por ello, si bien mi país comprende los motivos que aducen quienes defienden que hay que reconsiderar ciertos aspectos del régimen establecido en la Convención, concretamente adaptándola a las nuevas realidades económicas y políticas, Túnez subraya la necesidad de conservar el espíritu de la Convención.

La protección y conservación del medio marino y de sus recursos pesqueros, especialmente los de los Estados ribereños, es una fuente de preocupación constante para Túnez, que está situado en un mar semicerrado y

cuyas aguas territoriales son adyacentes a la alta mar. En efecto, el Mediterráneo ve cómo su fauna y su flora están cada vez más amenazadas por la contaminación, sea ésta de origen terrestre o debida a la navegación. Para hacer frente a la degradación constante del medio marino y a la grave amenaza que de ello se deriva, especialmente para los Estados ribereños situados en mares cerrados o semicerrados, creemos que la intervención de la comunidad internacional debería, por un lado, llevar a la elaboración de directrices vinculantes — y no a meros códigos de conducta— en el ámbito de la conservación y la protección del medio marino y, por otro lado, prever medidas preventivas a corto y largo plazo. En este sentido, el marco jurídico general que brinda la Convención para proteger el medio ambiente marino y conservar los recursos oceánicos es un hito evidente que debería orientar todos los esfuerzos internacionales en la materia.

Otros hitos en este sentido son los demás instrumentos internacionales pertinentes, como el Convenio de Barcelona de 1976 y sus protocolos modificados —en los que se desarrolla, en particular, la noción de zonas especiales protegidas—, el Programa 21, el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y las diversas medidas adoptadas por las organizaciones internacionales competentes del sistema de las Naciones Unidas.

En el mismo contexto, también sería apropiado estudiar la idea de establecer un mecanismo internacional que preste asistencia en la reparación de los daños causados al medio marino derivados de actividades en zonas internacionales, con el fin de subsanar cualquier fallo de los operadores. El problema de la financiación de tal mecanismo quizá debería encararse mediante fórmulas de financiación que podrían basarse en el modelo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial creado por el Banco Mundial, que prevé que entre el 10% y el 20% de sus recursos se reserven para la protección de las aguas internacionales. Por lo demás, creemos que la Asamblea General tiene que desempeñar un papel clave en la esfera de la protección y la utilización sostenible de los recursos marinos y, en particular, un papel de orientación, supervisión y coordinación de los programas establecidos por los organismos e instituciones especializados.

Dada nuestra profunda preocupación por la explotación excesiva de los recursos marinos y por ciertas prácticas de pesca excesiva que amenazan grave-

mente la diversidad biológica y el equilibrio de los ecosistemas marinos, instamos urgentemente a que se adopten todas las medidas adecuadas con el fin de mantener y renovar las poblaciones de peces en beneficio de las generaciones futuras, de conformidad con el Plan de Aplicación de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Creemos que la amenaza que supone el agotamiento de los recursos marinos vivos es especialmente grave en el caso concreto de los países que, al igual que Túnez, están emplazados en mares cerrados o semicerrados, que necesitan recursos pesqueros para alimentar a sus poblaciones y para los cuales la pesca ocupa un lugar importante en sus economías nacionales. Por su emplazamiento, puede considerarse que esos países tienen desventajas geográficas y, en nuestra opinión, merecen que el derecho internacional les reconozca soluciones específicas que los protejan contra esa amenaza.

Sr. Talbot (Guyana) (*habla en inglés*): La delegación de Guyana desea sumarse a las declaraciones formuladas por el representante del Reino de Marruecos en nombre del Grupo de los 77 y China, y del representante de Jamaica en nombre de la Comunidad del Caribe. También aprovecho la oportunidad para dejar constancia de nuestro agradecimiento por los informes del Secretario General relativos a los temas 52 (a) y (b).

En la Conferencia sobre los aspectos jurídicos y científicos de los límites de la Plataforma Continental, celebrada en Reykjavik el pasado junio, el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos describió la Convención sobre el Derecho del Mar como posiblemente uno de los logros más importantes de la comunidad internacional para el desarrollo del derecho internacional y su progresiva codificación. Mi delegación está de acuerdo con esa valoración. La Convención es notable por su exhaustividad y simetría y porque refleja un grado de acuerdo sin precedentes de la comunidad internacional con respecto a las cuestiones relativas al derecho del mar. Así es, pese al considerable aumento del número de miembros de la comunidad internacional debido al proceso de descolonización, que multiplicó el número de Estados independientes y soberanos. Necesariamente, la ampliación de la comunidad internacional ha generado nuevos intereses, sobre todo en lo que respecta a los nuevos países en desarrollo, a los que, por consiguiente, hay que tener en cuenta y satisfacer debidamente.

Sin duda, es cierto que los nuevos intereses se contemplaron en la Convención —en la que son parte la mayoría de los Estados del mundo— y ello ha dado lugar a una distribución mucho más equitativa de los recursos marinos. Tal evolución quedó patente con la ampliación que se hizo en la Convención de la extensión del mar territorial y, lo que es más importante, con la consiguiente creación de la zona económica exclusiva.

La Convención también ha contribuido significativamente a preservar la paz y la seguridad internacionales. Ejemplo de ello es la prohibición del ejercicio arbitrario de la jurisdicción sobre alta mar, que acaba con las incertidumbres derivadas de algunos fallos judiciales anteriores y restablece la convicción original de la comunidad internacional de que la jurisdicción es siempre la del Estado del pabellón. La confusión sobre esta cuestión fundamental provocaría necesariamente malentendidos perjudiciales y peligrosos. Por fortuna, en esta esfera del derecho internacional se ha acabado con esta eventualidad para siempre.

Todavía se realizan esfuerzos para lograr una aplicación plena de la Convención. Hoy tenemos ante nosotros dos proyectos de resolución en los que se insta a la comunidad internacional a seguir esforzándose por colaborar en este sentido.

En cuanto al proyecto de resolución relativo al tema 52 a), Guyana acoge con satisfacción la preocupación expresada en cuanto a fomentar la capacidad en los países en desarrollo, que es una condición sine qua non para que puedan participar plenamente en los asuntos relativos al derecho del mar y beneficiarse de ello. Apoyamos el llamamiento a los países en desarrollo a que procuren mejorar sus servicios hidrográficos y su elaboración de cartas náuticas, y, por otro lado, a los países que solicitan la ampliación de su plataforma continental, a que hagan sus presentaciones ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental dentro del plazo establecido. Las deliberaciones de la segunda Conferencia del Caribe sobre Delimitación Marítima han contribuido sustancialmente al impulso de ese proceso en la región.

Asimismo, acogemos con satisfacción el establecimiento de un fondo fiduciario que permita a los países en desarrollo fomentar sus capacidades en ese sentido, y esperamos efectuar nuestras presentaciones oportunamente. Es evidente que los altos costos relacionados con esta tarea no pueden incluirse fácilmente en los presupuestos de muchos países en desarrollo. Por ello, Gu-

yana considera que la creación de capacidad es un esfuerzo encomiable que permitirá a los países afectados presentar sus reclamaciones, sobre todo porque la alternativa sería el caos, la incertidumbre y posiblemente incluso el conflicto. En este sentido, la comunidad internacional debería reforzar los mecanismos pertinentes para apoyar las iniciativas innovadoras y de cooperación destinadas a sacar partido a los recursos y solucionar las controversias pacíficamente.

Guyana también comparte la preocupación de la comunidad internacional con respecto a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y la conservación de la diversidad biológica, que pone en peligro el uso no reglamentado de los océanos. Encomiamos las recomendaciones de aumentar la seguridad de la navegación y mejorar la administración marítima nacional para promover ese objetivo.

El tema 52 b) hace referencia a la pesca sostenible y a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Con respecto a las pesquerías que pueden confinarse substancialmente a la zona económica exclusiva de un Estado, los países en desarrollo, aun cuando tengan derechos con respecto a esas poblaciones de peces, pueden carecer de los medios necesarios para que su pesca siga siendo sostenible. La pesca excesiva desde barcos, tanto legal como ilegal, no es infrecuente, ya que esos Estados ribereños no suelen contar con medios suficientes para efectuar los controles adecuados. Pese a los grandes esfuerzos de los Estados afectados, en todo el mundo se han esquilado seriamente varias pesquerías, situación que exige una mayor participación de la comunidad internacional con miras a conservar esos recursos marinos. La delegación de Guyana está segura de que el Programa de evaluación y ordenación de los recursos pesqueros de la CARICOM es un ejemplo de cómo puede ser la cooperación internacional en ese sentido y, por lo tanto, espera que el Programa se amplíe y se consolide.

Además, para impedir que el uso no reglamentado provoque la desaparición de las poblaciones de peces transzonales y la de las de peces altamente migratorios, es imprescindible que prosigan y se amplíen las medidas concebidas para la conservación y ordenación de esas poblaciones, ya que constituyen un recurso que trasciende las jurisdicciones nacionales. Los Estados afectados también deben colaborar en mayor medida. La falta de reglamentación en esta esfera fundamental precipitó numerosos desastres en el pasado y no puede

considerarse aceptable que se repita. A la comunidad internacional le interesa que se protejan y conserven esas especies mediante esfuerzos renovados de cooperación internacional.

Vivimos en la era de lo que simplemente podrían llamarse cambios caleidoscópicos. Algunas de nuestras inquietudes de carácter jurídico son consecuencia del desarrollo de la tecnología, y la importancia que se atribuye actualmente a la protección internacional del entorno se debe a que hemos entendido que no ocuparnos de la cooperación transnacional en esa esfera tendría consecuencias catastróficas. Inevitablemente, ello también es cierto con respecto al derecho del mar, en donde la colaboración internacional por el bien de todos se desarrolla a buen ritmo. Se trata de un proceso emblemático de la realidad más amplia de que las distancias entre nosotros son cada vez menores.

Esperamos que ese tipo de colaboración se profunde mediante la plena aplicación de la Convención.

Sr. Pujalte (México): En primer lugar, mi delegación se asocia plenamente a la intervención que pronunció el Perú en nombre del Grupo de Río. Adicionalmente, deseamos expresar nuestro reconocimiento a los coordinadores de ambos proyectos de resoluciones, la Sra. Elana Geddis de Nueva Zelandia y el Sr. Colín McIff de Estados Unidos. Reconocemos también la labor eficaz del Embajador Felipe Paolillo del Uruguay y el Sr. Philip Burgess de Austria por su excelente trabajo como Copresidentes de la cuarta reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. Como lo hemos podido constatar, ambas resoluciones se nutrieron de forma significativa con los resultados de esa reunión. Igualmente, deseamos rendir un tributo especial a la Sra. Annick De Marffy por su labor al frente de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos a lo largo de estos últimos años. Su constante empeño y pasión por el derecho del mar siguieron dotando a la División de dinamismo y calidad, ingredientes indispensables en el derecho del mar contemporáneo.

México es un país que considera que el tema de los océanos y el derecho del mar tiene una importancia estratégica. Siendo, como somos, una nación ubicada entre mares, los trabajos de la Asamblea General en esta esfera merecen toda nuestra atención y promoción. Somos conscientes de que los problemas de los espacios marinos no solamente están estrechamente rela-

cionados entre sí y que han de considerarse en su conjunto, sino que también deben tratarse desde una óptica interdisciplinaria, intersectorial e integral.

Como en años anteriores, el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar constituye una genuina guía de acción para orientar a la comunidad internacional en el logro de sus objetivos para promover la paz y la seguridad internacionales, la cooperación más amplia y el desarrollo sostenible de los océanos y mares. Uno de esos objetivos lo representa la preservación y protección del medio marino.

De manera especial el proyecto de resolución presta particular atención a la protección a los ecosistemas marinos frágiles o vulnerables. Ello tiene un alto significado para México en virtud de nuestra preocupación ante los impactos adversos a los arrecifes de coral por impactos físicos de buques producidos por encallamiento o por colisiones. Creemos que el presente proyecto de resolución representa un paso importante para promover acciones de cooperación en todos los niveles, en lo que respecta al intercambio de información, al desarrollo de regímenes de responsabilidad e indemnización, de acuerdo con el artículo 235 de la Convención y con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y a la creación de técnicas de evaluación económica para fines de restauración, así como al valor de no uso de todos los tipos de arrecifes de coral.

Por otra parte, México está convencido de que existe una relación estrecha entre la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y la seguridad de la navegación. El contar con cartografía marina precisa es esencial también para la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, tales como los arrecifes de coral, en la medida que se reducen las posibilidades de accidentes o colisiones con consecuencias para la vida humana y, muy particularmente para el medio marino.

Por ello, saludamos que el proyecto de resolución haya reflejado este vínculo estrecho entre ambos ámbitos y que se haya reconocido la labor de la Organización Hidrográfica Internacional en la prestación de asistencia técnica, así como las necesidades de fomento de la capacidad y el mejoramiento de servicios hidrográficos de países en desarrollo. En este contexto, hacemos un llamado a las instituciones financieras y la comunidad de donantes para que redoblen sus esfuerzos en el fomento de la capacidad de los países en desarrollo en la elaboración de cartas náuticas.

Otra herramienta necesaria estipulada en la Convención y en otros instrumentos internacionales para la preservación del medio marino es la celebración de planes de contingencia en caso de incidentes de contaminación marina u otros incidentes con efectos potenciales adversos sobre la biodiversidad marina. El contar con planes de contingencia por emergencias no sólo está previsto por el derecho convencional, sino que es necesario para dar pleno efecto a las obligaciones del derecho internacional general en materia de cooperación para prevenir y mitigar el daño ambiental transfronterizo. Por ello, saludamos que el proyecto de resolución aliente a los Estados a acelerar este tipo de acuerdos.

Asimismo, los Estados deben seguir ensayando fórmulas para preservar el medio marino dentro y fuera de las zonas de jurisdicción nacional. La comunidad internacional debe actuar con mayor determinación en este ámbito. Existen en la actualidad algunas herramientas tendientes a ello como son las zonas particularmente sensibles establecidas por la Organización Marítima Internacional, así como las áreas marinas protegidas. Esto último será objeto de estudio en la próxima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Un tema prioritario para el Gobierno de México es el de la cooperación regional para el manejo integral de los océanos y, sobre todo, para la efectiva implementación de la Convención, particularmente en lo que toca al establecimiento de datos geográficos y delimitación marítima. Estamos convencidos de que iniciativas regionales, como la Conferencia del Caribe sobre delimitación marítima, constituyen herramientas útiles en la promoción de la cooperación y entendimiento entre las naciones que comparten una región. No cabe duda que mi país continuará apoyando este esfuerzo que puede llegar a constituir un verdadero foro técnico que facilite el cumplimiento de los deberes establecidos en la Convención en materia de zonas marítimas.

México apoya la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la alentamos a que siga progresando con determinación para reglamentar la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las cortezas ricas en cobalto. Para México, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos tiene un papel muy importante en la preservación y protección de los recursos marinos vivos en la Zona. Mi delegación considera que debe profundizarse el análisis de la competencia general de la Autoridad para prevenir daños a los recursos vivos en la Zona a la luz de lo

que establece la Convención y el derecho internacional ambiental contemporáneo. Creemos que la Autoridad no puede ser ajena a la obligación general de preservar y proteger el medio marino.

De igual forma, la investigación científica marina en la Zona, que se debe realizar exclusivamente con fines pacíficos y en beneficio de toda la humanidad, constituye un vehículo para promover la cooperación internacional y el fomento a la capacidad de los países en desarrollo. Actualmente se han tratado de establecer diferencias, que parecen artificiales entre el concepto de la investigación científica marina en la Zona y la bioprospección. Aunque la Convención no la menciona explícitamente, la bioprospección es un elemento o componente implícito perteneciente a la categoría de la investigación científica marina. Exhortamos a la Autoridad a que continúe ocupándose de estos asuntos de capital importancia.

Al hablar de temas relacionados con la biodiversidad en los fondos marinos internacionales, mi delegación expresa su beneplácito ante el hecho de que el Proceso de consultas examinará en su quinta reunión el tema de su conservación y ordenación. Esto constituye una ocasión propicia para abordar cuestiones sobre la conservación y el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad de las profundidades oceánicas. Este desarrollo es importante porque temas similares se examinarán en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que ha de celebrarse en Kuala Lumpur, Malasia, del 9 al 20 de febrero de 2004. Por ello, notamos con agrado que la resolución ha tomado debida nota del trabajo científico y técnico que se realiza al amparo de la Convención sobre Biodiversidad. En este contexto, el apéndice del próximo informe anual del Secretario General acerca de los riesgos y amenazas sobre los ecosistemas vulnerables en zonas más allá de la jurisdicción nacional nos brindará elementos importantes a considerar en la próxima reunión del Proceso de consultas. De igual forma, esperamos con interés las observaciones del Secretario General en su informe sobre pesca, en el que se incluirá una sección sobre los riesgos a la biodiversidad de los ecosistemas marinos vulnerables relacionados con las actividades pesqueras.

Debemos reconocer que gran parte del deterioro ambiental en las zonas costeras y marinas se produce por las actividades desde tierra firme. Se han documentado ampliamente los efectos adversos que tienen estas actividades para el medio marino. En este contexto,

atribuimos especial importancia a los esfuerzos realizados al amparo del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. Asimismo, saludamos que el proyecto de resolución ponga énfasis en los vínculos entre el agua dulce y los recursos de las zonas marinas y costeras en la instrumentación de los objetivos de desarrollo del Milenio, tomando en consideración los plazos previstos en el Plan de Acción de Johannesburgo y en el Consenso de Monterrey sobre financiación para el desarrollo.

El proyecto de resolución sobre pesca sostenible recoge varios elementos importantes para la conservación y ordenación de los tiburones. México promueve su aprovechamiento integral y sostenible. Tomamos nota de que el proyecto de resolución coloca el tema en su justa dimensión. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) es la organización competente para hacer estudios completos en el tema, en el marco de su Plan de Acción Internacional sobre los tiburones, en los que se tome debida cuenta del papel de las pesquerías artesanales de tiburón. En efecto, México considera importante promover la conservación y ordenación de los tiburones como cualquier otro tipo de población de peces, para lo que una efectiva coordinación entre organismos resulta fundamental.

Mi delegación también saluda que en este proyecto de resolución se haya incluido una sección para la ordenación de la capacidad pesquera con arreglo al plan internacional de la FAO en la materia. En este contexto, mi delegación desea subrayar que se deben tomar medidas para evitar la transferencia de capacidad a otras pesquerías y a otras zonas, incluidas aquéllas en las que los recursos pesqueros se encuentran diezmados o sobreexplotados.

México señala su beneplácito porque en el proyecto de resolución sobre océanos se hayan descrito los pasos que han de seguirse para el establecimiento en 2004 de un proceso regular para la evaluación mundial del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos. Mi delegación está lista para contribuir en dicho proceso y da la bienvenida al generoso ofrecimiento del Gobierno de Islandia para ser anfitrión de la reunión intergubernamental en la que formalmente se establecerá este proceso.

Sr. Andjaba (Namibia) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito este debate conjunto

sobre el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar” y los dos proyectos de resolución presentados con arreglo a dicho tema, los cuales Namibia se complace de patrocinar.

Namibia se asocia a la declaración presentada por el representante de Marruecos en nombre del Grupo de los 77 y China. Por consiguiente, sólo quisiera añadir unas observaciones en calidad de representante de mi país.

En primer lugar, quisiera dar las gracias al Secretario General y a los dos Vicepresidentes del proceso consultivo por sus informes tan completos.

Namibia tiene la fortuna de contar con una zona costera de aproximadamente 1.500 kilómetros de longitud. De ahí que el mar territorial de Namibia, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental sean igualmente extensos.

Este magnífico atributo natural, en términos de belleza, valor recreativo o abundancia de recursos naturales vivos e inertes es muy apreciado por el Gobierno de Namibia.

Por esta razón, Namibia se adhiere estrechamente al derecho del mar y, en particular, a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Namibia también es Parte en varios acuerdos subsidiarios y relacionados, incluido el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, el Acuerdo de Cumplimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Convenio Internacional para la conservación del atún del Atlántico, el Convenio para la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico, así como algunos tratados clave de la Organización Marítima Internacional.

La mayoría de estos instrumentos internacionales se han incorporado en buena medida en las leyes nacionales mediante la Ley del mar territorial y la zona económica exclusiva de Namibia y la Ley de recursos marinos de Namibia, las cuales, a su vez, se han aplicado y ejecutado eficazmente. De hecho, algunas obligaciones nuevas nos llevaron a actualizar y revisar nuestra Ley nacional de pesca marítima de 1992, reemplazándola el 1º de agosto de 2001 con la Ley de recursos marinos.

De conformidad con esta ley, para cualquier acuerdo sobre pesca internacional que celebre Namibia, el Ministro tiene el poder de establecer las reglas necesarias para poner en vigencia dicho acuerdo. Los textos

de todas las medidas sobre conservación o gestión que se adopten conforme a cualquier acuerdo internacional en el cual Namibia sea Parte se publican en el Boletín Oficial del Gobierno, y así tales medidas pasan a considerarse normas, según se prevé en dicha Ley. A fin de garantizar el control de todos los barcos pesqueros con pabellón de Namibia que funcionan fuera de las aguas de Namibia, se les exige obtener una licencia específica.

Estas disposiciones juegan un papel decisivo en cuanto a garantizar que los barcos pesqueros de Namibia no participen en actividades de pesca ilícitas, no declaradas y no reglamentadas fuera de las aguas de Namibia.

También se debe hacer mención del hecho de que las normas de Namibia a menudo superan nuestras obligaciones internacionales. Por ejemplo, nuestro derecho interno prohíbe de manera explícita la práctica de cortar las aletas del tiburón. Namibia también participa activamente en las actividades de varias organizaciones participantes en la gestión pública de los océanos, entre las que se incluyen, además de las mencionadas, la FAO y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Aparte de aplicar y hacer cumplir en el ámbito nacional varios tratados internacionales mediante medidas tanto legislativas como reglamentarias, Namibia también ha estado activa en el plano internacional de la aplicación. Junto con los Estados ribereños adyacentes y otros interesados, Namibia desempeñó un papel importante en las negociaciones que llevaron a la Convención sobre la Conservación y Ordenación de los Recursos Pesqueros en el Océano Atlántico Sudoriental, que estipula la creación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Sudoriental (SEAFO). La Convención para crear la SEAFO se firmó conforme al marco establecido por el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, de 1995.

Mi delegación se complace grandemente de que el proyecto de resolución A/58/L.18 sobre la pesca sostenible, en su párrafo 7 de la parte dispositiva,

“Celebra la entrada en vigor el 13 de abril de 2003 de la Convención sobre la Conservación y Ordenación de los Recursos Pesqueros en el Océano Atlántico Sudoriental e invita a los Estados signatarios y a otros Estados que tengan verdadero interés, cuyos buques explotan en dicha zona recursos pesqueros a los que es aplicable la Convención, a que la ratifiquen o se adhieran a ella”.

Si bien apreciamos en gran medida las ratificaciones de Noruega y de la Unión Europea, Namibia reitera su llamamiento a que se produzcan más ratificaciones o adhesiones, particularmente de Estados ribereños adyacentes, con el propósito de brindar el impulso necesario a la SEAFO, nuestra joven organización regional de ordenación pesquera.

Mi delegación se siente igualmente complacida de que el proyecto de resolución general sobre los océanos y el derecho del mar, que figura en el documento A/58/L.19 también se reconozcan las necesidades particulares en materia de fomento de capacidades de, entre otros, los Estados ribereños de África. Confiamos en que ésta sea sólo una pequeña medida en aras de lograr que estos Estados ribereños desempeñen un papel más activo y gratificante para sí mismos, y beneficioso para el mundo, en lo que respecta a la gestión de los océanos.

En ambos proyecto de resolución se reconoce correctamente la importancia fundamental del fomento de capacidades para asegurar la aplicación con éxito y total de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la concomitante utilización sostenible a largo plazo de nuestros océanos. Namibia insta a los países que puedan hacerlo a que sigan contribuyendo a las actividades de fomento de capacidades y a los fondos fiduciarios pertinentes. Asimismo, exhorta a los países que necesitan asistencia a que aprovechen esas oportunidades. Al respecto, Namibia también acoge con beneplácito el establecimiento inminente del Fondo de Asistencia que se establece en el párrafo 10 del proyecto de resolución sobre pesca sostenible que tenemos ante nosotros en el documento A/58/L.18.

En este momento, quiero mencionar otras preocupaciones de mi Gobierno. Los esfuerzos de cooperación nacionales e internacionales para combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada deben fortalecerse. Es preciso que los Estados ejerzan un mayor control sobre aquellos de sus nacionales que participan ese tipo de pesca. Mientras más se generalice al nivel internacional el control de los nacionales y la firma de acuerdos de extradición efectivos que abarquen esa pesca, más eficaces serán dichos controles. Sin el control de los nacionales, los países cuyos nacionales participan en las actividades de pesca ilícita, no declarada y no reglamentada pueden negar cualquier tipo de responsabilidad.

Hay que recalcar que algunos países deben dar el ejemplo y actuar para poner coto a sus nacionales, en particular dado que en gran medida esos países son propietarios efectivos de los buques de pesca abandonados a los efectos de su matrícula, en tanto tengan oficiales y tripulación de su propio origen. Al respecto, quiero añadir que en la Convención de la Organización de la Pesca del Atlántico Sudoriental se establecen cláusulas concretas con la finalidad de que las Partes contratantes asuman la responsabilidad por las operaciones de su industria pesquera y sus nacionales que pescan en la zona de la Convención. La existencia misma de esas cláusulas será una medida de disuasión eficaz, puesto que los nacionales que tienen la intención de participar en actividades de pesca ilícita, no declarada y no reglamentada lo pensarán dos veces, dada la posibilidad de ser multados severamente de regreso a su país de nacionalidad.

El plan de acción internacional de la FAO para la conservación y ordenación del tiburón es muy loable y, en su calidad de miembro de la FAO, Namibia lo apoya. Sin embargo, el problema radica en que varios de los planes de acción internacional de la FAO son instrumentos voluntarios. No son jurídicamente vinculantes y, en consecuencia, por su propia naturaleza, carecen de fuerza legal. Por ello, Namibia ha sostenido en varios foros que los instrumentos jurídicamente vinculantes son la mejor opción para aumentar la responsabilidad de los Estados del pabellón sobre los buques que participan en prácticas pesqueras no sostenibles. En apoyo a esta posición, mi delegación desea destacar la sección 31 del Plan de Aplicación aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

Faltaría a mi deber si no diera las gracias por sus grandes esfuerzos a los coordinadores de las consultas oficiosas sobre los dos proyectos de resolución. Me refiero los representantes de Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América. Nuestro agradecimiento se hace extensivo al Secretario General por sus excelentes consejos y servicios proporcionados a los Estados Miembros por medio de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

Por último, quiero dar las gracias también a la Directora de esa División, la Sra. De Marffy, por los muchos años que ha dedicado al valioso servicio del fomento y la defensa de los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Tengo entendido que está a punto de retirarse. Que su merecido e inminente retiro sea feliz y prolongado.

Sr. Yung-woo Chun (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación quiere dar las gracias al Secretario General por su amplio informe anual sobre los océanos y el derecho del mar (A/58/65 y Add.1). En particular, felicitamos a la Secretaría de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por sus esfuerzos consagrados para facilitar la coordinación y cooperación internacionales en la ordenación oceánica.

Además, felicitamos a los participantes y coordinadores del proceso de consultas oficiosas por elaborar los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros en los documentos A/58/L.18 y L.19. Mi delegación considera esos dos proyectos de resolución medios útiles para fortalecer el marco de cooperación a los efectos del uso y la gestión de los océanos y el mar, así como para promover la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos marinos.

También rendimos homenaje al Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar por su importante labor en el fomento de la cooperación internacional en la esfera de la ordenación de los océanos.

En los últimos dos decenios se han logrado progresos considerables en las esferas del comercio y el transporte marítimo internacionales y del desarrollo de los océanos. En realidad, esos progresos han rebasado nuestras expectativas. Nos complace en particular observar en el día de hoy que el número de Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha llegado a 145, y que las Partes en el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI han ascendido a 117. Dado el carácter general de la Convención como marco jurídico mundial para la ordenación de los océanos y los mares, instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que accedan a ella lo antes posible. No obstante, el logro de la universalidad de la Convención en sí y de por sí no garantizará su eficacia y aplicabilidad como marco jurídico mundial para los océanos y el mar. Por ello, subrayamos la importancia de que todas las Partes en la Convención tomen debida nota de las medidas nacionales que resulten necesarias para asegurar su pronta aplicación.

Como mecanismos de cumplimiento de la Convención, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental también tienen funciones vitales que desempeñar en el cumplimiento de los objetivos de la Convención. Nos complace

tomar nota de que estos tres órganos han establecido su papel como instituciones centrales al nivel internacional en la aplicación de la Convención. Esperamos que, a medida que avancemos, se dé mayor peso a su labor.

Hoy día, algunos de los retos más grandes que enfrenta la comunidad internacional son el tráfico de armas de destrucción en masa, el tráfico de estupefacientes e, incluso, el tráfico de seres humanos. Cada vez más, el transporte marítimo se escoge como medio para realizar ese tráfico ilícito. Consideramos que la comunidad internacional debería tomar medidas concertadas y coordinadas para combatir esta amenaza mundial. Para la República de Corea, país marinerero, la seguridad de la navegación marítima es cuestión de suma preocupación. Estamos firmemente comprometidos a mantener la paz y la seguridad en todos los mares del mundo y continuaremos participando de forma activa en los esfuerzos internacionales a ese fin.

Este año, en respuesta a la amenaza del terrorismo en el mar, la República de Corea se adhirió a la Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y su Protocolo.

Por otra parte, a fin de ayudar a erradicar el problema de la piratería y el robo a mano armada contra embarcaciones, que está asolando actualmente las aguas del Asia sudoriental, la República de Corea ha estado cooperando con otros 15 países de la región asiática para elaborar un acuerdo de cooperación regional contra la piratería en Asia. Acogemos con beneplácito la aprobación reciente del texto final del acuerdo.

La República de Corea concede gran importancia a la protección y conservación del entorno marino y de los recursos marinos. Como país pesquero responsable, y en su calidad de segundo país del mundo en cuanto al consumo per cápita de pescado, la República de Corea tiene un interés vital en el uso sostenible y la ordenación de los recursos marinos vivos. En abril de este año, pasamos a ser el 25º Estado en aceptar el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, con lo cual el Acuerdo pudo entrar en vigor. Como Estado Parte en el Acuerdo de cumplimiento, la República de Corea hará todo lo posible para garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos en alta mar mediante la aplicación fiel de la Convención. Asimismo, participamos activamente en varios arreglos y organizaciones mundiales, regionales y subregionales de

ordenación de la pesca, de conformidad con los principios establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además, como Estado Parte en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el Convenio sobre el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres amenazadas de extinción, la República de Corea trabajará estrechamente con otros Estados para hacer frente a las amenazas a la diversidad biológica marina.

La República de Corea suscribe plenamente la opinión de que para lograr la conservación, la ordenación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos, es imperativa una cooperación internacional para prevenir, desalentar y eliminar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. A este respecto, es importante que la comunidad internacional establezca prioridades en cuanto a las medidas que se deben adoptar. El papel de la ciencia y la tecnología marinas es fundamental para proporcionar los datos y las pruebas que permitan a la comunidad internacional utilizar al máximo sus recursos para aplicar las medidas necesarias. En este sentido, destacamos la importancia de la cooperación científica y técnica mediante el intercambio de datos e información, y por medio de actividades de investigación conjunta en asuntos oceánicos.

Desde ya hace mucho tiempo, la comunidad internacional ha estado colaborando para hallar bases comunes que permitan garantizar de la mejor manera posible el transporte seguro, el uso sostenible y la ordenación de los recursos marinos vivos. Las Naciones Unidas han proporcionado el foro indispensable para que las partes interesadas lleven a cabo un diálogo constructivo y debatan sobre estas importantes cuestiones. La República de Corea estima que estos esfuerzos fortalecerán la paz y la seguridad del mundo. Para concluir, reiteramos nuestro compromiso firme para con el proceso en curso encaminado a velar por una gestión racional de los océanos y los mares.

Sra. Bethel (Bahamas) (*habla en inglés*): Las Bahamas hacen suya las declaraciones formuladas por el representante de Marruecos, en nombre del Grupo de los 77 y China, y por el representante de Jamaica, en nombre de la Comunidad del Caribe. Deseamos proporcionar unas observaciones adicionales desde nuestra perspectiva nacional.

Quisiéramos dar las gracias al Secretario General por su completo informe anual sobre este tema del programa, que figura en el documento A/58/65.

Reconocemos que la Secretaría tiene una tarea difícil para cumplir con las restricciones que se le imponen, entre ellas la del límite estipulado de páginas. Apreciamos su muy bien centrada contribución a nuestro trabajo.

Las Bahamas es un archipiélago integrado por 700 islas, 22 de las cuales están habitadas, y el transporte marítimo de bienes y personas ha desempeñado siempre un lugar esencial en la vida bahamesa. Al mismo tiempo, como una de las zonas más grandes del mundo de arrecife de coral, su estructura geológica ha garantizado que se dé la mayor prioridad a la protección del entorno marítimo. Las Bahamas están comprometidas con el transporte marítimo seguro y con la necesidad de proteger el medio ambiente. Sobre estas dos esferas quisiera centrar mis observaciones.

Para las Bahamas, la cooperación y la coordinación son fundamentales para los objetivos del transporte marítimo seguro y la protección de nuestro frágil entorno marítimo. Como reflejo del compromiso de mi Gobierno en estas esferas, las Bahamas se adhirieron a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, las principales convenciones internacionales administradas por la Organización Marítima Internacional (OMI), la Convención para la Protección y Preservación del Medio Marino contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres y el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre las normas mínimas en la marina mercante (Convenio No. 147). Lo que es igualmente importante es que las Bahamas siempre han mantenido una representación activa en todas las comisiones y subcomisiones de la OMI.

Las Bahamas han puesto en operación su registro de navíos desde 1976. Actualmente existen en todo el mundo más de 1.400 barcos registrados que enarbolan el pabellón de las Bahamas, lo que representa un total aproximado de 35 millones de toneladas brutas. Así pues, el registro de buques de las Bahamas es el tercero más grande del mundo. Este registro sigue creciendo, y el perfil de edad aceptada para sus barcos sigue disminuyendo. Las Bahamas ejercen la mayor diligencia a este respecto, y la Autoridad Marítima de las Bahamas tiene políticas bien definidas en cuanto a la eliminación de la lista del registro de las Bahamas de los barcos que no cumplen las normas nacionales e internacionales. El historial de detenciones de control por el Estado portuario en el registro de las Bahamas sigue estando por debajo del promedio de la industria, y ha mejorado sistemáticamente cada año.

Como miembro responsable de la comunidad naviera, las Bahamas participaron en el Consejo de la OMI de 1991 a 1995, y han estado participando en ese Consejo desde 1999 hasta la fecha. Las Bahamas presentaron su postulación para su reelección al Consejo en la categoría C, en las elecciones que se llevarán a cabo esta semana, el viernes 28 de noviembre, durante la Asamblea de la OMI que se celebrará en Londres. Las Bahamas son en la actualidad el único Estado caribeño que tiene representación en el Consejo. Al igual que en años anteriores, nuestra candidatura ha sido apoyada por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe.

Mientras han estado en el Consejo de la OMI, las Bahamas han participado en actividades de cooperación constructiva con otros integrantes de la organización, con miras a promover la aplicación de las resoluciones y decisiones de la OMI mediante la presentación de propuestas constructivas y progresistas para promover el objetivo de la organización de mantener las normas más rigurosas posibles de seguridad marítima, eficiencia de la navegación y protección del medio ambiente marino. Entre los ejemplos de esa cooperación y participación constructivas cabe citar un documento presentado recientemente por las Bahamas en materia de lugares de refugio, cuestión de capital importancia para mejorar la seguridad marítima y la cooperación entre los Estados que participan en diversas actividades marítimas.

Con respecto a la protección de los ecosistemas marítimos vulnerables, la zona de pesca exclusiva de las Bahamas abarca unas 260.000 millas cuadradas de islas, riberas, arrecifes, vías marítimas y pesquerías pelágicas. En particular, en la zona de barlovento de nuestras islas existen extensas zonas de franjas coralinas de arrecifes. Asimismo, hay considerables zonas de arrecifes en parche y lechos de hierba marina en las riberas. Colectivamente, los mares poco profundos de las Bahamas abrigan el mayor conjunto de arrecife coralino y de otros organismos de la región del Caribe y del Atlántico. El Gobierno de las Bahamas, al haberse percatado pronto de la importancia de mantener un ecosistema marítimo sano y vibrante, ha establecido cinco zonas protegidas en todo el archipiélago y ha identificado otros ocho emplazamientos posibles. De hecho, la más grande de las zonas marinas declaradas protegidas —el Parque Terrestre y Marítimo de Exuma— se creó ya en 1959, hace unos 44 años.

Las Bahamas están ubicadas geográficamente a lo largo de la ruta migratoria de un gran número de especies marinas y terrestres. Las ballenas jorobadas emigran en invierno del Atlántico septentrional al extremo meridional de nuestro archipiélago, donde desovan. Hay otras especies pelágicas que se desplazan por nuestras islas en el transcurso del año.

El turismo es nuestra principal actividad, pero no siempre ha sido una actividad respetuosa con el medio ambiente. Hay determinadas prácticas y comportamientos que han tenido efectos negativos para nuestro frágil ecosistema. Así pues, para las Bahamas el reto consiste en seguir desarrollando nuestra oferta turística de una manera sensata desde el punto de vista ecológico. El turismo prospera gracias a la belleza natural del territorio, el mar y la vida marina de nuestra región. Por lo tanto, las Bahamas siguen estando comprometidas a velar por la sostenibilidad de ese medio en aras de su supervivencia económica y su desarrollo social. La Unidad de Turismo Sostenible, creada dentro del Ministerio de Turismo, es la fuerza motriz que impulsa el desarrollo de una serie de directrices políticas de turismo sostenible. En colaboración con la Comisión Científica y Tecnología de las Bahamas para el Medio Ambiente, ha avanzado mucho en la labor de sensibilización sobre la importancia de un medio limpio y saludable para nuestros ciudadanos y para los visitantes que vienen a nuestras costas.

Por otro lado, dado que hay vías de transporte internacional que atraviesan nuestras aguas territoriales, la posibilidad de degradación marina es muy alta. Las Bahamas seguirán adoptando las medidas necesarias para garantizar que las naves que pasen por nuestras aguas cumplan con las normas internacionales. Además, las Bahamas se declaran una vez más preocupadas por el transporte de desechos nucleares y otros materiales peligrosos por sus aguas y por el Mar del Caribe. Nos sumamos a otros Estados de opinión afín en el llamamiento a favor de que se cesen de inmediato estas prácticas para evitar un accidente que podría poner gravemente en peligro el desarrollo sostenible de nuestro país y la salud de nuestros ciudadanos.

Las limitaciones a las que deben atenerse las Bahamas en sus esfuerzos por proteger y mantener nuestros vulnerables ecosistemas marinos son las mismas a las que están expuestos otros pequeños Estados insulares en desarrollo y otros Estados en desarrollo. Estas limitaciones son, entre otras, la falta de capacidad y recursos humanos, financieros y técnicos suficientes. En

este sentido, seguimos solicitando asistencia en la esfera de fomento de la capacidad. Nos satisface el hecho de que con la aprobación de este proyecto de resolución que examinamos en este período de sesiones, la Asamblea General reconocería la necesidad esencial de fomentar la capacidad para que todos los Estados, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, puedan aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y beneficiarse del desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

Para concluir, me gustaría reiterar que el Gobierno de las Bahamas se compromete firmemente a cooperar y a coordinarse con otros Estados en la aplicación de las normas internacionales destinadas a garantizar la seguridad de la actividad marítima y proteger el medio marino. En este contexto, las Bahamas participaron activamente en la cuarta reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar que se celebró en junio de este año. Consideramos que el proceso es un método por el que todos los Estados pueden entablar un diálogo constructivo y presentar recomendaciones concretas para lograr nuestros objetivos comunes. Esperamos que el proceso siga creciendo y aporte más beneficios.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de suspender la sesión, me gustaría señalar que, como han mencionado varias delegaciones, la sesión de hoy será la última sesión de la Asamblea General para la Sra. Annick De Marffy, Directora de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Su contribución a esta esfera ha sido realmente importante, y me gustaría que la Asamblea le dedicara un aplauso como muestra de reconocimiento. Le deseamos lo mejor.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera hacer un anuncio relativo al programa de trabajo del pleno de la Asamblea General. El lunes 8 de diciembre de 2003, por la mañana, la Asamblea General examinará los informes de la Primera Comisión. El lunes 8 de diciembre, por la tarde, la Asamblea examinará los informes de la Sexta Comisión. El martes 9 de diciembre, por la mañana, la Asamblea examinará los informes de la Cuarta Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.